BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI—Núm. 8913

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.253 — Sobre tarifas postales y telegráficas

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — El franqueo para la correspondencia interna, se cobrará con arreglo a la tarifa siguiente:

1o. Por las cartas ordinarias y por las piezas cerradas cuyo contenido no deba ser inspeccionado, cinco centavos por cada veinte gramos o fracción. Las cartas certificadas pagarán además del franqueo ordinario y el derecho respectivo, un franqueo adicional de ocho centavos por pieza, cualquiera que sea su peso.

2o. Por las tarjetas postales emitidas por la Administración o la industria privada, cuatro centavos.

3o. Por las tarjetas cartas, cinco centavos.

4o. Por los diarios, periódicos y revistas de interés general, en paquetes, medio centavo por cada sesenta y cinco gramos o fracción. Los diarios, en números sueltos, pagarán medio centavo, cualquiera que sea su peso.

5o. Por los demás impresos, admisibles por los reglamentos, dos centavos por cada cien gramos o fracción.

6o. Las muestras sin valor, cinco centavos los primeros cien gramos, dos centavos por cada cincuenta gramos o fracción, no pudiendo exceder su peso de quinientos gramos.

7o. Por los papeles de negocios, cinco centavos por cada cien gramos o fracción.

8o. Por las piezas certificadas, un derecho fijo de doce centavos, además del franqueo correspondiente.

9o. Por el aviso de entrega de las piezas certificadas, por el de las cartas o el de las cajas con valor declarado y por el de las encomiendas con o sin declaración de valor, un derecho fijo de doce centavos.

10. Por la correspondencia epistolar de última hora, para cualquier punto del interior o exterior de la República, se pagará doble franqueo. Los impresos y demás objetos postales, no serán admitidos como correspondencia de última hora.

11. La correspondencia epistolar que se deposite en los buzones sin franqueo, abonará doble tasa. La que lo tenga insuficiente, pagará el duplo de la insuficiencia.

Los impresos que carezcan de todo franqueo serán detenidos, hasta tanto se abone la tasa correspondiente; a los que tengan parte del franqueo se les dará curso, aplicándoles la tarifa en la misma forma que a la correspondencia epistolar.

12. Por el duplicado del recibo, veinte centavos por cada uno.

13. Por el aviso de protesto a que se refiere el artículo 664 del Código de Comercio, se abonará además del derecho fijo de certificado, la tasa de papeles de negocios.

14. Por la anotación de cambio de domicilio, veinticinco centavos. Los avisos de cambio de domicilio caducarán a los tres meses, a cuyo vencimiento deberán renovarse, abonando un nuevo derecho de inscripción. Se abonará un solo derecho de cambio de domicilio, cualquiera que sea el número de personas que corresponda a la misma dirección.

15. La correspondencia por expreso, abonará además del franqueo ordinario, si es expreso simple, quince centavos; si es expreso con recibo de imposición o entrega, treinta centavos. Las piezas certificadas abonarán además del franqueo correspondiente treinta y cinco centavos.

16. Por las cartas con valor declarado se abonará además del franqueo correspondiente:

Hasta $ 1.000. el 1 o|o.

Hasta $ 5.000 el 1 o|o, por los primeros $ 1.000 y el 1|2 o|o por el excedente.

El mínimum de derecho que abonará un valor declarado, será de veinticinco centavos.

Las cajas con valor declarado pagarán, además de la comisión que establece este artículo, un derecho fijo de cincuenta centavos.

Art. 2o. — Por los giros postales se abonará el uno por ciento de comisión. Por giros telegráficos abonarán además de la tarifa anterior, un peso de tasa, cualquiera que sea el importe.

El mínimo de comisión que abonará el giro postal o telegráfico será de veinticinco centavos. Por el aviso de pago, si el giro es postal se abonará doce centavos; si es telegráfico, cincuenta centavos.

Art. 3o. — Por los bonos postales de cincuenta centavos a cinco pesos, se cobrará cinco centavos; y diez centavos por los de diez pesos; por el aviso de pago, doce centavos.

Art. 4o. — Por las encomiendas postales se cobrará de acuerdo con la siguiente escala:

Peso	Otros contenidos	Productos de granja
1 kilo	$ m|n 0.20	$ m|n 0.10
2 kilos	" " 0.40	" " 0.20
3 "	" " 0.60	" " 0.30
4 "	" " 0.80	" " 0.40
5 "	" " 1.—	" " 0.50
6 "	" " 1.20	" " 0.60
7 "	" " 1.40	" " 0.70
8 "	" " 1.60	" " 0.80
9 "	" " 1.80	" " 0.90
10 "	" " 2.—	" " 1.—
11 "	" " 2.10	" " 1.05
12 "	" " 2.20	" " 1.10
13 "	" " 2.30	" " 1.15
14 "	" " 2.40	" " 1.20
15 "	" " 2.50	" " 1.25
16 "	" " 2.60	" " 1.30
17 "	" " 2.70	" " 1.35
18 "	" " 2.80	" " 1.40
19 "	" " 2.90	" " 1.45
20 "	" " 3.—	" " 1.50

Art. 5o. — Para la devolución de los envases a los remitentes, se cobrará: 1o. Envases rígidos $ 0.25; 2o. Envases plegadizos $ 0.10.

Art. 6o. — Por el aviso de llegada a los destinatarios de las encomiendas no despachadas a domicilio donde existe este servicio, pesos 0.05; este derecho se abonará en timbres postales que se adherirán al aviso correspondiente en el momento de la entrega de las encomiendas.

Art. 7o. — Por las encomiendas no retiradas se abonará a partir del quinto día del aviso de llegada, un derecho de almacenaje de $ 0.05 por cada cinco días o fracción.

Art. 8o. — Las encomiendas postales se despacharán a domicilio, donde hubiere establecido un servicio, salvo manifestación expresa en contrario del remitente, cobrándose una tasa adicional de $ 0.25 por encomienda.

Art. 9o. — Por las encomiendas contra reembolso, se cobrará además del franqueo que corresponda, por su categoría, un derecho de uno por ciento sobre el importe a cobrar, quedando a cargo y responsabilidad de la administración la entrega de los fondos a su remitente. El mínimum de derecho a abonarse por una encomienda contra reembolso será de $ 0.25.

Art. 10. — Las encomiendas podrán expedirse con declaración de valor abonando además de las tasas establecidas para su categoría, el derecho correspondiente al monto de su declaración, de acuerdo con la tasa fijada para las cajas o cartas de valor declarado.

Art. 11. — En caso de pérdida de una encomienda contra reembolso y salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el Correo abonará como seguro al remitente una indemnización hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional de acuerdo con el monto del contrarreembolso.

Para asegurar estas encomiendas por mayor precio, deberá abonarse por el remitente además de la tasa del contrarreembolso la de valor declarado, y la indemnización se pagará de acuerdo con el monto de la declaración del valor.

Art. 12. — El P. E. al reglamentar esta ley establecerá las dimensiones y peso máximo de las encomiendas, según las oficinas y determinará la oportunidad y amplitud con que cada una ejercitará este servicio.

Art. 13. — Quedan exceptuadas de todo impuesto municipal las encomiendas que contengan artículos alimenticios en general o productos de granja o chacra, consignados directamente al consumidor.

Art. 14. — El P. E. subscribirá convenios especiales con las empresas ferroviarias para el transporte de los productos de granja destinados al consumo, modificando el porcentaje a que se refiere el convenio celebrado con las empresas del F. C. al Pacífico, Gran Oeste Argentino, Bahía Blanca y Noroeste y Villa María a Rufino, en su artículo 6o. Logrados esos convenios el P. E. disminuirá la tarifa en un porcentaje equivalente al 80 por ciento de las reducciones obtenidas.

Art. 15. — Para el transporte de las encomiendas postales que contengan piezas de repuesto para maquinaria agrícola, regirá la misma tarifa que se aplica para las que contengan productos de la granja.

Art. 16. — Por el abono de una casilla se abonará:

1o. Capital Federal y cabeceras de distrito seis pesos por cada trimestre o fracción. Por semestre doce pesos. Por año veinticuatro pesos.

2o. Cabeceras de subdistrito y oficinas principales, cuatro pesos por trimestre o fracción. Por semestre siete pesos. Por año catorce pesos.

3o. Por el apartado interno de la correspondencia, tres pesos por trimestre o fracción. Por el recibo y entrega de la correspondencia en pequeños sacos o valijas especiales que proveerán los interesados; tres pesos por trimestre o fracción. Por semestre cinco pesos. Por año diez pesos.

4o. Los abonados que reciban libros, paquetes cerrados, periódicos o ilustraciones en cantidad mayor de cincuenta ejemplares por envío, abonarán una tasa especial de ocho pesos por trimestre para obtener el depósito en lugar apartado de esta clase de correspondencia. Los pagos a que este artículo se refiere serán adelantados y en timbres postales que los interesados adherirán a la tarjeta respectiva y que obliterará el jefe de la oficina con un sello perforador o sellador. Sin los timbres perforados u obliterados, no tendrán valor las tarjetas de abono.

Art. 17. — Por la adquisición de libros y la subscripción a diarios y publicaciones periódicas, se abonará, además del franqueo correspondiente, el 2 o|o de comisión sobre el valor de la adquisición o el importe de los abonos y la tasa correspondiente al giro postal por la suma de los mismos. Este servicio se efectuará entre las oficinas que la Dirección general determine.

TELEGRAFOS

Art. 18. — Las tarifas que regirán para los despachos telegráficos internos en todos los telégrafos declarados nacionales por la ley de 1875, serán las siguientes: 1o. Despachos simples:

Por telegramas simples, redactados en idioma nacional, cuya admisión, transmisión y entrega deba efectuarse por las líneas de una sola empresa, se abonará un derecho fijo de veinte centavos moneda nacional y seis centavos por cada palabra, computándose la dirección, el texto y la firma.

2o. Urgente: El derecho fijo de veinte centavos y el doble de la tarifa por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

3o. Acuse recibo o recomendado: Una sobretasa de ochenta centavos, cualquiera que sea la extensión del despacho recomendado.

4o. Múltiples: Además de la tarifa que por su categoría corresponda, un derecho fijo de ochenta centavos por cada dirección, menos una. En los telegramas de más de cien palabras, el derecho de copias se aplicará a cada cien palabras o fracción computándose únicamente las contenidas en una de las direcciones, el texto y la firma.

5o. Telegramas a hacer seguir: El derecho fijo de veinte centavos y tantas veces la tarifa correspondiente cuantos sean sus distintos destinos.

6o. Telegrama aviso: El derecho fijo de veinte centavos y duplo de la tarifa por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

7o. Despachos colacionados: El derecho fijo de veinte centavos y cuádruplo de la tasa por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

8o. Colacionados urgentes: El derecho fijo de veinte centavos y seis veces el valor por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

9o. Despachos en lenguaje secreto (convenido o cifrado): El derecho fijo de veinte centavos y cuatro veces la tasa por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

10. Despachos urgentes en lenguaje secreto (convenido o cifrado): El derecho fijo de veinte centavos y seis veces la tasa por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

11. Despachos en idiomas extranjeros: El derecho fijo de veinte centavos y el doble de la tarifa por palabra correspondiente al mismo telegrama simple.

12. Dirección convenida o abreviada: Por cada una que se registre, diez pesos moneda nacional por cada seis meses.

13. Conferencias telegráficas: Por los primeros quince minutos veinte pesos y cinco pesos por cada cinco minutos subsiguientes; pasando una hora, diez pesos por cada cinco minutos de exceso.

14. Copias de telegramas: Un peso moneda nacional por cada copia de cien palabras o fracción.

15. Duplicados de recibo de imposición de telegrama: Veinte centavos moneda nacional por cada duplicado.

16. Expreso urbano: Por cada tarjeta de servicio urbano, hasta veinte palabras, computándose dirección y firma, cincuenta centavos moneda nacional. Con respuesta paga, un peso moneda nacional.

17. Carta telegrama: Por cada carta telegrama hasta veinticinco palabras incluída dirección y firma, ochenta centavos moneda nacional, hasta cincuenta palabras, un peso veinte centavos moneda nacional y hasta cien palabras un peso cincuenta centavos moneda nacional, no pudiendo exceder de este número por cada despacho.

Art. 19. — Telegramas de y para el exterior: ocho centavos oro por cada palabra en las líneas declaradas nacionales por la ley de 1875, cuatro centavos oro por palabra en los telegramas diferidos, y dos centavos oro por palabra en las cartas telegráficas de fin de semana.

Art. 20. — Telegramas noticiosos para la prensa, bolsas de comercio y centros comerciales y científicos:

El cincuenta por ciento de la tarifa ordinaria no incluyéndose en esta rebaja el derecho fijo, el importe de las sobretasas ni el del servicio telegráfico especial. Las agencias de noticias aun cuando expidan o reciban noticias de interés general, no gozarán de esta rebaja.

Art. 21. — Los telegramas urbanos, pagarán el derecho fijo de veinte centavos y la mitad de la tarifa por palabra aplicable a los telegramas ordinarios.

Art. 22. — En los radiotelegramas internos se percibirá el derecho fijo de veinte centavos por cada despacho, más las tarifas siguientes: 1o. Radiotelegrama simple en idioma nacional: dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por las primeras diez palabras y veinticinco centavos por cada palabra subsiguiente.

2o. Radiotelegrama simple en idioma extranjero: El duplo de la tarifa que prescribe el inciso anterior.

3o. Radiotelegrama en lenguaje secreto: el cuádruplo de la tarifa que determina el inciso primero.

4o. Radiotelegrama con "colacionamiento": La tarifa que prescribe el inciso tercero.

5o. Radiotelegrama múltiple: Además de la tarifa radiotelegráfica que debe cobrarse según su categoría, un derecho fijo de ochenta centavos moneda nacional por cada dirección, menos una.

6o. Radiotelegrama urgente: La tarifa radiotelegráfica establecida para radiotelégrama simple más el duplo de la tarifa telegráfica que corresponda aplicar por su recorrido terrestre.

7o. Radiotelegrama con respuesta pagada: Además de la tarifa radiotelegráfica pertinente al despacho de ida, lo que corresponda aplicar al radiotelegrama contestación, según categoría.

8o. Radiotelegrama con acuse de recibo: Además de la tarifa establecida para radiotelegrama simple, se percibirá una sobretasa de ochenta centavos, cualquiera sea la extensión del radiotelegrama.

Art. 23. — Los telegramas que deban cruzar por estaciones radiotelegráficas, por no existir oficinas telegráficas en la localidad de origen o de destino, serán tasados con la tarifa telegráfica únicamente.

Art. 24. — De la tarifa que prescribe el inciso primero del artículo 22 corresponderá quince centavos moneda nacional por palabra a la estación costera y diez centavos a la estación de abordo.

Art. 25. — Para el servicio radiotelegráfico internacional, fíjanse en doce centavos oro por palabra la tasa de la estación costera y en ocho centavos de igual moneda, la tasa de la estación de abordo, con un mínimum de percepción por cada radiotelegrama, equivalente al importe de diez palabras.

Art. 26. — Facúltase al P. E., para construir por cuenta de particulares, líneas telefónicas que comuniquen las oficinas del telégrafo con casas o establecimientos de propiedad particular a una distancia no mayor de treinta kilómetros. El P. E. al reglamentar esta disposición, fijará el canon que se ha de pagar por la conservación de las líneas particulares y atención del aparato telefónico.

Art. 27. — Facúltase al P. E. para fijar tarifas especiales por los nuevos servicios postales y telegráficos que se crean debiendo hacerlo dentro del máximum y mínimum que para cada servicio determina la ley de tarifas postales y telegráficas.

Art. 28. — A los efectos de la aplicación de la presente tarifa, considérase tantos despachos distintos como centenas de palabras contenga.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29. — La tarifa de la correspondencia postal y telegráfica para el exterior, así como todas las relaciones de los servicios de ambos ramos, serán regidas por los tratados internacionales que ha suscripto la República Argentina.

Art. 30. — Las cartas, sobres, tarjetas y memorándums se expedirán por su valor escrito, cobrándose además el valor de la especie.

Art. 31. — Corresponde el franqueo de tarjeta postal, a las piezas de esta clase, de un peso máximo de cinco gramos, que lleven la respectiva inscripción de "Carte postale", o su traducción y se envíen al descubierto o resguardadas dentro de sobre abierto y transparente, a cuyo través puedan leerse fácilmente las indicaciones relativas a su destino. El anverso de las tarjetas puede contener, además, de las precedentes indicaciones, el nombre y domicilio del remitente y avisos o viñetas que no afecten la claridad de la dirección y de los sellos de correo. El reverso de las mismas está destinado exclusivamente a la correspondencia manuscrita o a máquina, y a la impresión de avisos, viñetas o estampas. Sólo es permitido agregar a las tarjetas postales, una etiqueta o rótulo con el nombre y dirección del destinatario, que no exceda de 2 por 5 centímetros de tamaño.

Art. 32. — Corresponde el franqueo de impreso, a las tarjetas al descubierto, cuyo peso no exceda de cinco gramos y que no lleven o que tengan borrada la inscripción de "Carte Postale", o su traducción y las cuales no contengan más escritura que la designación y domicilio del destinatario y remitente, aparte de los avisos, estampas o viñetas que pueden imprimirse en su reverso.

Art. 33. — Corresponde el franqueo de carta ordinaria, a las tarjetas postales que por variación de peso, dimensión, inscripción, cubierta, contenido o por cualquier otro motivo no estén comprendidas en las clasificaciones definidas por los artículos anteriores.

Art. 34. — Serán libres de portes los envíos de publicaciones a los poderes públicos e instituciones culturales de la República, que haga la Biblioteca del Congreso, debiendo la dirección de ésta emplear a tal efecto, fajas o sobres especiales que registrará previamente en la Dirección General de Correos.

Art. 35. — En las cajas con valor declarado, únicamente se podrán expedir alhajas u objetos preciosos, y su peso no excederá de un kilo.

Art. 36. — Las encomiendas ordinarias no podrán contener cartas o notas con carácter de correspondencia actual y personal, permitiéndose solamente incluir en ellas la factura abierta. Tampoco podrán contener alhajas u objetos preciosos, billetes de Banco, moneda de curso legal o valores cualesquiera al portador.

Igualmente se prohibe incluir en ellas, materias explosivas, inflamables o peligrosas: procediéndose a su detención en caso de contravención.

Toda infracción a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, será penada con una multa de diez a cien pesos moneda nacional. La infracción a lo dispuesto a lo segundo, se penará con el pago del doble de los derechos que les correspondieran como cajas o cartas con declaración de valor.

Art. 37. — Toda declaración fraudulenta de valores declarados se penará a beneficio de la Administración de Correos en la forma siguiente: 1o. Cuando se incluya en la correspondencia mayor suma de la declarada en la cubierta, el remitente abonará el décuplo de los derechos que correspondan a la diferencia entre el valor declarado y el realmente incluído. 2o. Cuando se incluya en la correspondencia, menor suma que la declarada en la cubierta, el remitente pagará en efectivo la diferencia entre el valor declarado y el realmente incluído, antes de hacerse la entrega al destinatario. 3o. Si no se incluye cantidad alguna, el remitente será obligado a pagar a la Administración el importe total del valor declarado.

Art. 38. — La responsabilidad del correo en el servicio de valores declarados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, alcanzará solamente hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, máximo de declaración de valor autorizado para cada envío.

Art. 39. — Cuando el Correo reembolse la pérdida de valores, se subrogará en los derechos del propietario por la suma reembolsada.

Art. 40. — Ningún giro emitido por la administración, podrá exceder de quinientos pesos moneda nacional.

Art. 41. — La pérdida de los giros imputable al Correo, obliga a la administración a la restitución íntegra.

Art. 42. — En caso de pérdida de una encomienda ordinaria, el Correo abonará al remitente una indemnización fija de cinco pesos moneda nacional, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Art. 43. — En los casos en que la Administración de Correos incurra en las responsabilidades señaladas en la presente ley, el pago de la suma correspondiente se hará de los fondos de la recaudación, sirviendo los comprobantes respectivos como descargo para la rendición de cuenta y sin perjuicio de las acciones personales a que el hecho diere lugar.

Art. 44.—Todas las empresas de vapores, ferrocarriles, mensajerías y demás transportes están obligadas a conducir gratuitamente las valijas de correspondencia y al personal que las custodia.

A este efecto, y de acuerdo con lo que en oportunidad reglamente la Dirección de Correos y Telégrafos, las empresas ferrocarrileras destinarán un coche donde se pueda efectuar el acomodo de todos los objetos de cuyo transporte se haga cargo el Correo; y donde también se pueda hacer la clasificación de la correspondencia. En los vapores se dispondrá en iguales condiciones de un camarote con espacio suficiente para los mismos fines.

En las mensajerías se destinará para los mismos un compartimento cerrado a satisfacción de la Dirección General.

Art. 45. — Las concesiones de privilegio de paquete a los vapores, serán nulas si no llevan expresa la anterior condición. Análogamente, las empresas de ferrocarriles que se establezcan en el país quedan sujetas a aquella obligación, aun cuando no esté expresa en las respectivas concesiones de construcción y explotaciones.

Art. 46. — En la denominación de valijas de correspondencia, se comprenden todos aquellos objetos de cuyo transporte se haga cargo la administración de correos, así como los que envíe para atender a las necesidades del servicio postal y telegráfico.

Art. 47. — Cualquier infracción a lo dispuesto en los artículos anteriores, se penará con una multa de cien a mil pesos moneda nacional, aplicada por la Administración de Correos, pudiendo los interesados reclamar de ella por la vía contenciosa ante la jurisdicción federal, dentro del término perentorio de diez días hábiles, pasados los cuales sin haberse ejercitado aquel derecho, la resolución de la administración se tendrá por consentida.

El procedimiento ante la justicia federal, se substanciará con audiencia del reclamante y del procurador fiscal y no se admitirá más de un alegato por cada parte. Igualmente se penará con multa de doscientos a mil pesos moneda nacional a todo telégrafo considerado nacional por la ley de 1875 (Capítulo I, artículo 2o.), que infringiere las disposiciones de la presente.

Art. 48. — Todas las administraciones y empresas de telégrafos establecidas en la República comprendidas en la ley de Octubre de 1875 (Capítulo 1o., artículo 2o.), habilitadas para el servicio público; quedan obligadas a dar curso por sus líneas a los telegramas internacionales rigiéndose su transmisión, aplicación de tasas y demás circunstancias relacionadas con este servicio, por las disposiciones de la convención de San Petersburgo, revisión de Londres y de la presente ley.

Art. 49. — Los telégrafos establecidos en la República, no podrán cobrar al público mayor ni menor tarifa que la que le fueran aprobadas.

Art. 50. — La tasa establecida por el artículo 19 para los despachos procedentes o destinados al exterior, será percibida íntegra por el telégrafo nacional cuando los despachos cursen por sus líneas.

Se prorroteará por partes iguales cuando intervengan en su transmisión las empresas de la convención telegráfica argentina o alguna de las establecidas en el país y cuyas líneas no se extiendan fuera de los límites de la República.

Art. 51. — Las empresas que actualmente tienen telégrafo al exterior, no podrán darle curso a ningún telegrama que proceda de otras empresas establecidas en el país, si no le fueran presentado el despacho por el telégrafo de la Nación, y en los telegramas que procedan del exterior, será obligatorio servirse del telégrafo nacional cuando aquéllas, por sus líneas propias, no puedan hacerlos llegar a su destino.

Art. 52. — El servicio telegráfico no puede hacerse si no por el telégrafo nacional o por las líneas de empresas autorizadas expresamente por ley o decreto del P. E. para verificarlo, y en ningún caso por las empresas establecidas para hacer servicio telefónico, ya sea en forma de telegrama o de parte telefónico.

Art. 53. — Solamente podrán servirse sin cargo del telégrafo nacional: 1o. El Presidente de la República y los Ministros del P. E. Nacional, para asuntos del servicio público. 2o. Los presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de ambas Cámaras del Congreso, y los jueces federales con los mismos fines del servicio público. 3o. Los funcionarios a quienes los tratados internacionales les acuerden esta franquicia. 4o. Las personas que respondan a despachos dirigidos por los funcionarios mencionados. 5o. Los gobernadores de provincias y territorios federales en sus relaciones con los poderes públicos de la Nación.

Art. 54. — En las combinaciones del telégrafo nacional con otras líneas, regirán los acuerdos celebrados al efecto, pero deberán ajustarse para el servicio internacional a la base de una tarifa de cinco centavos oro por palabra, en el caso de que el telégrafo nacional sea línea de tránsito.

Art. 55. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Octubre de 1923.

Elpidio González — R. Pereyra Rozas
Adolfo Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 29 de Noviembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	6.50
" marcas	444.—
" avisos varios	269.60
" adicional	43.—
	763.10

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

Créditos Públicos Nacionales

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Títulos con el cupón de Septiembre de 1916 y siguientes

Valor $ o/s 1000, Nos.: 757, 762, 878, 915, 959, 990/1, 1050, 1070, 1117, 1229, 1317, 1369, 1525, 1550.

Valor pesos o/s 500, Nos: 31667, 31686, 31774, 31999, 32000, 32050/3, 32484/5, 32515, 32516, 32760, 32795, 32797/801, 32804, 32806, 32833/4, 32975, 33011, 33019, 33050, 33091/2, 33095/7, 33185, 33214, 33409, 33698, 33702/6, 33781, 33747, 33788/95, 33809, 33822/6, 33852/3, 33857/8, 33873, 33888/9, 33907, 33925, 33975/8, 33987, 34011/2, 34058/9, 34084/5, 34169, 34206, 34663, 34848/9, 34949/50, 35158, 35372/4, 35392, 35425/9, 35565, 35788, 35911, 35985, 36181, 36910/1, 36994/5, 37361, 37388, 37490/2, 37528, 37605, 37692, 37700, 37702/4, 37950, 37956, 38315, 39179.

Cupones del vencimiento de 1o de Septiembre de 1916

Valor $ o/s 25 c/u, Nos.: 933, 1108, 1189/42, 1238/9, 1448, 1580.

Valor o/s $ 12.50 c/u, Nos.: 32002, 32076, 32858, 32920, 33603/22, 33881, 34745, 35161, 35241, 35714/5, 35804/11, 35815/8, 36092, 36230, 36313/4, 36944, 37021, 37064, 37092, 37108, 37435/6, 37442/7, 37458, 37589, 38091/2, 38342/5, 38804/7, 38987/94.

Valor $ o/s. 2.50 c/u, Nos.: 64906/7, 65385/6, 65388/9, 66768/72, 67080, 67090/1, 67136, 67188/9, 72778, 74852/6, 77786, 77788/90, 78486/91, 78496/505, 78658/67, 78674/8, 78680/3, 79480/4, 82727/31, 83455/6, 83458/69, 83578, 83577/83, 84567/71, 84592/6, 86118/47, 86812/3, 87808, 88528/34, 88715, 89168/72, 90286/91, 90805/7.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.

Carlos Bazo, Secretario Gerente

v-22 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen: Una vacante de inspector veterinario de frigorífico, diez y nueve de veterinario regional de 2a., trece de encargado de bañadero, de conformidad con la resolución Ministerial de 18 de Agosto del corriente año, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

Igualmente se ha llamado a concurso para formar una lista de candidatos de inspector veterinario y ayudante para ocupar las vacantes que en adelante se produjeran o se crearan en los frigoríficos y servicios de inspección de carnes en general.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923. — El Oficial Mayor.

v-14 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Presentación de solicitudes mineras

En cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 18 de Septiembre de 1923, creando la escribanía de minas de jurisdicción nacional, se hace saber:

Que desde el día 25 del corriente mes, todas las solicitudes mineras deberán ser presentadas directamente en la citada oficina de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, donde el encargado del registro, doctor Julio Aguirre Céliz, pondrá cargo, fijando la fecha y hora de presentación, conforme lo determina el Código de Minería.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923. — José M. Sobral, Director General.

v3 diciembre

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Bolsa de Comercio, Escritorios 412/14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 12, 14, 16, 20 y 31 de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923. — El Directorio.

E. 13 novbre. No. 17.062 v3 dicbre.
E. 13 novbre. No. 17073 v4 dicbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, Sarmiento No. 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2o. Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente, también por un año, todos por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1923. — E. de Zuloaga, gerente.

e28 novb. No. 17220 v15 dicb.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre, a las 14.

ORDEN DEL DIA

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Elección del Síndico.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.
—Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.
E. 22 novbre. No. 17.142 v10 dicbre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sociedad Anónima"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1923, a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directohrio.
E. 26 novbre. No. 17174 v13 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y Cía.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local social Rivadavia 1010, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1923.
2o. Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminnan, conforme a los Estatutos.
3o. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente.
E. 26 novbre. No. 17.176 v13 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos para la emisión de acciones preferidas.
2o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923.
—El Secretario-Tesorero.
E. 26 novbre No. 17.177 v20 diebre.

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1923, en el local Reconquista No. 46, Escritorio 514, a las 11 y 30 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2o. Consideración de la liquidación de la sociedad.
3o. Nombramiento de los liquidadores, y fijar su remuneración.
4o. Autorizar a la comisión liquidadora a liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, por una suma única, si así la comisión lo creyera conveniente para los intereses sociales.
5o. Autorizar a la comisión liquidadora para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, de la disolución social.
6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El directorio.
e28 novb. No. 17212 v15 dicb.

CHARLES F. SMILLIE & Co. EXPORTACION

Sociedad Anónima
25 de Mayo 179, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 179, primer piso, para considerar los asuntos mencionados en el siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance.
Elección de los siete miembros que forman el Directorio.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Sociedad, 25 de Mayo 179, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.
E. 29 novbre. No. 17.240 v17 dicbre.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1923, a las 18 horas, en su local, calle Florida No. 824, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del Estatuto social.
2o. Aumento del capital de la Sociedad.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923.
—El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada y proyecto de reformas a los Estatutos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
E. 26 novbre. No. 17.179 v13 di bre.

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balane General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación del Rescate de $ 25.000 de Acciones Preferidas, y de la transferencia de $ 555.000, del Fondo Especial a la cuenta Establecimientos Agrícola Ganaderos, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y
c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.— El Secretario-Tesorero.
E. 16 novbre. No. 170.12 v19 dicbre.

MC. HARDY-BROWN, COMPAÑIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en el local Social, calle Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de Memoria y Balance correspondientes al período terminado el 31 de Julio de 1923.
2. Elección de siete Directores por el término de dos años.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1923, y la correspondiente al ejercicio entrante.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositadas en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923.
— Wm. McHardy, vicepresidente.
e-15 nov. No. 17080 v-1 dic.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

Se avisa a los señores socios del Club Social "Buenos Aires", que el día 4 de Diciembre próximo, a las 21 horas, se realizará una Asamblea Extraordinaria en su local San Juan 2264. — Luis A. Gandolfo, secretario.
E. 22 novbre. No. 17.144 v3 dicbre.

DOMINGO BARTHE (S. A.)

Compañía Mercantil y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, paar el 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo No. 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.
2. Elección por terminación de mandato. de tres directores y un suplente de director, de un síndico y un suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría de la compañía, dos días antes de la sesión, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El presidente.
e10 novb. No. 17055 v30 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocada para el día 15 de Diciembre de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente al 14o. ejercicio social.
2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.
3o. Nombramiento de Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota. Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.
c-24 nov. No. 17161 v-15 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA ARGENTINA (Diario)

Asamblea general extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, segunda convocatoria, para el día 12 de Diciembre de 1923, a las trece horas en el local de la sociedad, calle Esmeralda 412, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.
—El presidente.
e27 novb. No. 17190 v7 dicb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 340
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1923, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos, reducción del Capital Social y reducir a cuatro el número de Directores.
2o. Autorizar al Directorio para adquirir hasta mil acciones de la Compañía a un precio que no exceda del 60 por ciento de su valor nominal, más el 1 por ciento de interés desde el 1o. de Enero de 1923, en la forma y en la época que lo estime conveniente, las que deberán ser incineradas, a objeto de que el capital social quede reducido a cuatro millones de pesos dividido en cuatro series de mil acciones de valor nominal de mil pesos m|n cada una.
3o. Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 22 novbre. No. 17.139 v10 dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

CEVALLOS 341|369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1923, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular que termina su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e-24 nov. No. 17167 v-12 dic.

DOMINGO BARTHE (S. A.)
Compañía Mercantil y de Transportes

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social Avenida Mayo 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a los accionistas de haber el directorio reasumido la administración de la compañía.

2o. Dar cuenta de la situación creada con motivo de no haber accedido los acreedores bancarios a los pedidos formulados por la compañía, para el mejor cumplimiento del concordato y hacerles conocer las medidas tomadas.

3o. Autorizar ampliamente al directorio para proseguir tramitando, proponer y aceptar las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.

4o. Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en secretaría dos días antes de la reunión para tener derecho al boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El presidente.

e10 novb. No. 17054 v30 novb.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA
Asambleas

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Agosto de 1923, convócase, en segunda citación, a los asociados de esta institución, a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 1923, a las diez y siete horas, en el local Junín 1063, de esta ciudad, al solo objeto, de acuerdo con la reglamentación aprobada judicialmente, de emitir el voto para designar los directores electivos por el término estatutario, a saber, cuatro titulares y cuatro suplentes. La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran. Desde el 26 del corriente y hasta dos días antes del designado para la convocatoria, podrán retirarse en el local de la asociación, Santa Fe 1642, las tarjetas de entrada. Los socios o delegados que ya hubieran recibido su tarjeta para la 1a. citación, deberán hacer uso de ella en esta nueva convocatoria. — Emilio Giménez Zapiola, interventor.

e20 novb. No. 17125 v6 dicb.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS KINGLY

Por resolución del Directorio, llámase a asamblea extraordinaria para el día lunes 17 de Diciembre a las 14 h. en su local calle Las Casas 3811, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disolución de la sociedad y transferencia de su activo y pasivo.

Los señores accionistas deberán retirar de las oficinas de la compañía su boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.

e27 novb. No. 17186 v14 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA "EDITORA LA VANGUARDIA"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 17 horas, en el local del diario "La Vanguardia", Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de nuevos titulares y suplentes para el Directorio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 16 novbre. No. 17.100 v3 diebre.

BANCO "EL HOGAR PROPIO" SOC. COOP. LIMITADA

375-Perú-375

2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

No habiéndose realizado por falta de número las Asambleas citadas para el 21 del corriente y por disposición del Directorio se convoca por segunda vez a los accionistas para el siete de Diciembre próximo a las 20 horas en su local Perú No. 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Convócase igualmente para el mismo día, en el mismo local y terminada que sea la Asamblea Ordinaria, a celebrar Asamblea General Extraordinaria para la modificación del Estatuto de la Sociedad, de acuerdo con el art. 354 del Código de Comercio y para tratar los siguientes puntos:

1o. Considerar las modificaciones de los artículos veinticuatro; inciso tercero y agregar los incisos once, doce, trece, catorce y quince; treinta y tres; cuarenta y cuatro; cuarenta y cinco inciso primero; cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis, del estatuto vigente, en la forma que lo propone el Directorio y cuya planilla se ha circulado a los señores accionistas.

2o. Autorizar al señor Presidente o al señor Secretario en su defecto para que tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional las reformas acordadas por la Asamblea con facultad para aceptar las modificaciones que indique el mismo Poder Ejecutivo.

3o. Nombrar dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Se previene que, de acuerdo con el art. 351 y correspondientes del Código de Comercio, y 31 y 32 de los Estatutos sociales, las Asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas y acciones que concurran.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Director Secretario.

e-24 nov. No. 17171 v-5 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria
18o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18o. ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nov. No. 17082 v-30 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

Avenida de Mayo 605, 2o. piso. — Buenos Aires

2a. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido a la primera citación, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 10 de Diciembre a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios de 1920, 1921 y 1922, y fijación del año financiero.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores Darío Peirano, Alejandro de Ortúzar y Victoriano Cendoya, que terminan su mandato y de un suplente.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —El secretario.

c28 novb. No. 17223 v10 dicb.

LA SEMILLA DE ORO, S. A.
(En liquidación)
Defensa 229. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a asamblea, para informarles sobre el estado actual de la liquidación de la sociedad.

Esta tendrá lugar el día Sábado 1o. de Diciembre a las 15 horas, en el local Defensa 219 (2o. piso), de esta capital federal.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para poder participar de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Contaduría de la sociedad, calle Defensa 229, hasta el día 30 del corriente, contra retiro de la respectiva cédula de entrada.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923. — Por la comisión liquidadora: C. Braggio.

e28 novb. No. 17207 v1o. dicb.

CLUB SOCIAL DE MEDICOS

Florida 528
Seguda y última convocatoria

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Distinguido consocio: No habiendo tenido lugar la asamblea el día 20 del corriente, por falta de quórum, y conforme a lo resuelto por la C. D. de este club, en sesión de fecha 10 del corriente, cúmplenos dirigirnos a usted citándolo para la asamblea extraordinaria de socios, que tendrá lugar en su local Florida 528 a las 21 y 30 el día 30 de este mes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectuar del acta de la asamblea anterior.

2o. Reforma de los estatutos del Club, en sus artículos 1o., 3o., 4o., 11, 14, 15, 21, 26, 33 y 41, creándose además los arts. 57 y 58.

3o. Nombramiento de la comisión de escrutinio, según lo dispuesto por el artículo 29.

4o. Designar según lo dispuesto en el art. 28, tres socios para que redacten, aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y Secretario de la C. D.

Rogándole puntual asistencia, lo saludan a usted muy atte. — I. B. Martínez, presidente. T. Rosendi, secretario.

Art. 26. — Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos, salvo cuando se trate de reformar estos estatutos, en cuyo caso se requerirá el voto de los dos tercios de sus asociados. Toda votación se hará en la forma que la asamblea determine.

c28 novb. No. 17224 v30 novb.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Limitada

CONVOCATORIA

Por resolución del directorioo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1923.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Pedro Dominoni, presidente.

e28 novb. No. 17201 v12 dicb.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la décimoprimera Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 31 de Octubre ppdo., de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Determinación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923. —El Directorio.

E. 16 novbre. No. 17.099 v30 nov.

THE GARRAPATA BULL y Co.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 del próximo mes de Diciembre a las catorce y media horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Situación social.

Determinación de los puntos a tratarse en la primera asamblea general.

Designación de secretario suplente. — Raúl Diehl, secretario.

e21 novb. No. 17132 v12 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICA

A los efectos del artículo 6o. de los Estatutos se hace saber a los señores accionistas subscriptores de las acciones de la primera Serie y tenedores de certificados de "accionistas fundadores", que se ha abierto la subscripción de las acciones de las series tercera y cuarta.

Los señores accionistas deberán usar de su derecho hasta el día 20 de Diciembre del corriente año 1923. — El Directorio.

e-24 nov. No. 17165 v-5 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de accionistas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre, se cita nuevamente para el viernes 30 de Noviembre de 1923 a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

3) Elección de Presidente y tres vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.

4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

e-2 nov. No. 16977 v-30 nov.

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 de Diciembre próximo a las 16 1|2 horas en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2o. Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

3o. Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco J. Monasterio y Nicanor G. de Nevares y un suplente en reemplazo de don Fernando M. Soria, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. — El secretario.

e20 novb. No. 17118 v 6dicb.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LIMITADA (Sociedad Anónima).

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el Art. 34 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre (viernes) de 1923, a las 15 horas, en el local de la calel Tacuarí No. 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por 3 años, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Autorizar al Directorio para suprimir de la denominación "Sociedad Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas", la palabra "Cooperativa" para el caso de que el Ministerio de Justicia no apruebe la reforma de Estatutos pendiente de su aprobación; así como la autorización para resolver sobre otros puntos que hubiere necesidad, siempre de acuerdo con los Estatutos y la Ley, con tal que sean necesarias para satisfacer las observaciones de la Inspección de Justicia y del Ministerio expresado respecto a este punto.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Balance.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923. — Gerardo Alvarez, Presidente.— Julio Palarea, Secretario.

E. 14 novbre. No. 17.071 v30 novbre.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, que se celebrará el 10 de Diciembre próximo a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923 —Guillermo F. Pasman, presidente.

e21 novb. No. 17136 v7 dicb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA SAN BERNARDO

Señor consocio: Por orden del señor presidente en ejercicio, don Peregrino Lolo, me es grato invitar a usted a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1923, en la sede social, calle Frías No. 385 a las 20 y 30 horas, (8 y 1|2 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. Informe de la comisión investigadora de la obra destinada a servicio social y secretaría.

Segundo. Consideración y resolución sobre un folleto firmado por varios socios y distribuído profusamente, sin autorización de esta junta directiva.

Tercero. Actuación del secretario, señor Emeterio Pinillos y medidas tomadas por la junta directiva al respecto.

Cuarto. Aprobación de la reforma de los estatutos.

Quinto. Nombramiento de tres escrutadores.

Sexto. Nombramiento de 2 señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Encareciendo su puntual asistencia, me es grato saludar a usted atte. — Ignacio L. de Rezábal, prosecretario.

Nota. — El señor consocio deberá acreditar su persona con el último recibo del mes corriente o del mes anterior.

e28 nov. No. 17221 v30 novb.

"LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN No. 113—Bs. As.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 7 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoctavo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato y del señor Luis Testoni, que ha renunciado.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenecias depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-17 nov. No. 17110 v-4 dic.

HANSA, SOCIEDAD DE MINAS EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en la calle Maipú No. 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Liquidadora sobre sus gestiones, así como sobre la forma en que aconseja dar por liquidada la Sociedad.

2o. Nombramiento de un depositario del Archivo de la Sociedad.

3o. Redacción y firma del acta final.

Se avisa a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco establecido en la República a la Secretaría de la Sociedad, con tres días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923. — La Comisión Liquidadora.

E. 26 novbre. No. 17.172 v17 dicbre.

"LA MUNDIAL", COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 149, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de avalúos de los inmuebles de la Compañía y resolver sobre la aplicación de los excedentes de valor de los mismos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — El Director General.

Nota. Copia del artículo 23 de los Estatutos: "Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General". — El Directorio.

e-24 nov. No. 17166 v-14 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio del Chaco

CALLE SAN LUIS 273

Convocatoria

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo, a las ocho horas, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y cinco Vocales.

Nota: Los señores socios que se harán representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 23 novbre. No. 17.159 v8 dicbre.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL LIMITADA

Bartolomé Mitre 1242 al 48

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestro local Bartolomé Mitre 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Estudiar el estado de la Sociedad y resolver su marcha futura.

Nota. Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, la secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. — El Directorio.

e-30 nov. No. 17246 v-12 dic.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

SANTA CRUZ

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Diciembre de 1923, en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1923.

b) Elección del Director-Gerente, por tres años.

c) Nombramiento de Directores.

d) Nombramiento del Síndico.

Nota. — Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-30 nov. No. 17249 v-15 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2098

Weil Hermanos y Cía. — Sociedad Anónima

Exportación de Cereales

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas 15 de Enero de 1908 y 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ o/s 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1923

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Capital autorizado			3000000 —	
Acciones a emitir	1000000 —			
Fondo de reserva			200000 —	
Ganancias y Pérdidas 1922: Sobrante			53964 07	
Caja y Bancos	18 49	1105779 21		
Inmuebles, muebles y materiales	85 05	138106 57		
Mercaderías		35004723 71	17339575 24	
Cuentas corrientes: Saldos de éstas	130125 69	7986185 99		44234795 48
Metalización	19163310 08			
	20593539 31	44234795 48	20593539 31	44234795 48

Weil Hermanos y Compañía — Soc. An. Exportación de Cereales

Eug. Gardé, presidente. — Luis S. Sanguinetti, síndico

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jef.

E. 30 novbre. N. 17[illegible]4 v-30 dicbre.

1376

Sociedad Anónima "Las Flores"

Calle Talcahuano 727

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26 de Junio de 1918.

Capital autorizado 3000 acciones a $ 1.000. — c/u.
» emitido y realizado .... $ c/l 3.000.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1923

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Explotación «San Carlos» y Anexos:			
Estblecimiento San Carlos	167400 —		
Campo Zugarramurdi	98894 79	266294 79	
Stock Vacuno	119957 25		
» Yeguarizo	4670 —		
» Porcino	746 —	125373 25	
Alambrados, aguadas, mangas, etc.	31600 78		
Rodados, implementos agrícolas, maquinarias y herramientas	4853 16		
Cremería y quesería	6379 10		
Barraca y agricultura	366 —		
Leña y arreos	978 50		
Materiales de construcción	865 —	45042 54	
Intereses adelantados	1854 30		
Caja: Existencia en efectivo	158 85	2013 15	438723 73
Explotación «Las Flores» y Anexos:			
Estancia Las Flores	2301400 —		
Campo Pencal	60746 40		
Campo anegadizo e Isla San Gil	80407 02		
Las chacras	4256 —	2446309 42	
Stock Vacuno	1245880 05		
» Yeguarizo	32390 —		
» Lanar	22158 —		
» Porcino	5234 —	1305662 05	
Alambrado, aguadas, mangas, etc.	111991 5[illegible]		
Rodados, implementos agrícolas, maquinarias y herramientas	14538 4[illegible]		
Barraca y agriultura	6828 50		
Materiales de construcción	2204 —		
Queserias	1940 80		
Caja: Existencia en efectivo	73 69	137576 98	3890048 45
Muebles y útiles	1637 10		
Acciones en depósito	1048000 —		
Intereses adelantados	9303 95	1058941 05	1058941 05
			5382713 23
PASIVO			
Capital			3000000 —
Acciones del Directorio			1048000 —
Banco Hipotecario Nacional		474602 20	
Prenda agraria		200000 —	
Obligaciones a pagar		215000 —	
Saldo de cuentas corrientes		6891 95	
Impuestos		16044 58	912538 73
Fondo de reserva de Ley		16603 17	
Amortización deuda, Art. 13 de los Estatutos		363555 77	380158 94
Ganancias y Pérdidas			47015 56
			5382713 23

Gilberto Elizalde, presidente. — Hernán Elizalde, secretario. — Adolfo Mugica, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 Mayo de 1923

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1923

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales	40372 08	
Servicio hipoteca	33545 55	
Intereses y descuentos	34089 05	
San Carlos y Anexos	15843 35	123850 01
Utilidades netas		47015 56
		170865 57
HABER		
Explotación «Las Flores» y Anexos		170865 57
		170865 57

Gilberto Elizalde, presidente. — Hernán Elizalde, secretario. — Adolfo Mugica, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 30 novbre. N. 17200 v-30 novbre.

"LA COLONIA"

2081

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avda. de Mayo 665—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910 Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1o de 1913

Seguros: Cooperativos-Granizo

Capital autorizado.................................. $ 500.000 m/n
" subscripto.................................. „ 110.200 „
" realizado.................................. „ 110.200 „

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923
(Cuarto trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	255711 87
Propiedades inmuebles	—
Titulos de renta y valores diversos	5225 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	3354 29
Diversos deudores	27493 62
Comisiones y participaciones asegurados	165423 19
Gastos de organización a amortizar	—
» explotación	160926 04
Siniestros	218492 67
Gastos de viaje 14o Ejercicio	5683 70
Valores al cobro	11821 47
Cuentas de orden	1287941 77
	2167073 62
PASIVO	
Capital autorizado ... $ 500000 —	
» a emitir ... » 389800 —	
» realizado ... » 110200 —	110200 —
Reservas	31498 55
Siniestros pendientes	—
Dividendo asegurados	15103 05
Diversos acreedores	107019 44
Cuentas de orden	1287941 77
Cuenta explotación	615310 81
	2167073 62

Jesús Porto, presidente.—A De Negri, gerente.— Miguel Ibáñez, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 novbre. N. 17247 v-3 dicbre

Atlas Assurance Company Limited

1739

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... £. 2.200 000 —
» subscripto .... » 2.200.000.—
» realizado .... » 220.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (trimestral) correspondiente
al 2o trimestre, del 1o de Abril de 1923 al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	—
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
	177408 —	—
HABER		
Casa Matriz	—	—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
	177408 —	—

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam & Cía.
H. V. Reddel

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1° de Abril de 1923 al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/s	$ c/l
Gastos generales	8 42	7472 76
Siniestros	271 41	106173 88
Reaseguros locales pasivos	480 49	3487 95
Anulaciones	511 57	5372 72
Corretajes y comisiones	4107 73	16296 24
	5374 62	138803 55
HABER		
Primas	13768 19	51022 59
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	144 16	1222 —
Reaseguros cancelados		281 84
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	161 41	1761 31
	14073 76	54287 74

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam & Cía.
H. V. Reddel

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 30 novbre. No 17242 v-30 novbre.

2014

Compañía de Tierras Chelsea—Sociedad Anónima

(Chelsea Land Company)

Calle Cangallo N° 499 – Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado......... $ m/n 500.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Títulos en depósito	5000 —	
John F. Harris, cuenta préstamo	561507 10	
The National City Bank of New York, cta. cte	1797 21	
Gastos de constitución	2495 60	
Deudores varios	97364 01	
		668163 92
PASIVO		
Capital	500000 —	
Fondo de reserva	2728 48	
Títulos en depósito (Directorio)	5000 —	
Acreedores varios	27460 26	
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficio del ejercicio ... $ 15651 39		
Saldo anterior ... » 117323 79	132975 18	
		668163 92

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos de constitución	736 23	
« » generales	459 09	
« Saldo:		
Beneficio del ejercicio ... $ 15651 39		
Saldo anterior ... » 117323 79	132975 18	
		134190 50
HABER		
Saldo anterior	117323 79	
Intereses de Bancos	21 50	
» sobre préstamo	16845 21	
		134190 50

Cía. de Tierras Chelsea, S. A.
(Chelsea Land Co)

H. Beccar Varela, vicepresidente-tesorero.—W. Shrewsbury, síndico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 nov. N. 17234 v-30 nov.

2048

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

— Watson Gordoniz & Cía. Limitada —

CALLE CANGALLO Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado .... $ 1.250.000 —
» subscripto .... » 1.114.750 —
» realizado .... » 1.093.937.50

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	2597 —
Propiedades	402076 92
Muebles y útiles	1 —
Mercaderías en camino	27100 —
Gastos generales	31341 35
Reclamos y faltas	584 76
Varios deudores	37 64
Cuentas en suspenso	1225 94
Sucursal Santa Cruz	1138835 92
Sucursal San Julián	353508 98
Accionistas	20812 50
Acciones a emitir	135250 —
Acciones Directorio en garantía	21000 —
Acciones depositadas en custodia	43500 —
Ganancias y Pérdidas	5973 76
	2181845 77
PASIVO	
Capital	1250000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
Fondo de socorro y gratific. para empleados	4766 21
Dividendos a pagar	23796 64
Participación Directorio a pagar	109 56
Obligaciones a pagar	127100 —
Comisiones	1297 75
Intereses y descuentos	77427 29
Bancos y Varios acreedores	165278 10
Depositantes acciones Directorio	21000 —
Acciones depositadas en custodia	43500 —
	2181845 77

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923

R. Leboeuf, presidente. — Vº Bº: P. Bechstein, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 28 novbre N. 17191 v-30 novbre.

2023

" CERVANTES "

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Oficinas generales: calle Maipú Nº 62 piso 2º — Cap Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923.

Ramos en que opera: «Incendio» y «Vida»

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Capital autorizado.. $ c/l 1.000.000 —
„ subscripto... „ „ 250.000.—
„ realizado.... „ „ 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1923 — 3er. trimestre

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	3229 04
Propiedades inmuebles	25000 —
Títulos de renta y valores varios	34384 70
Préstamos hipotecarios	65000 —
Obligaciones a cobrar	4104 02
Mobiliario y material	22589 51
Diversos deudores	40648 —
Comisiones descontadas Sección Vida	3853 47
Gastos de organización a mortizar	3360 60
Gastos de explotación	66168 47
Siniestros	145 19
Cuentas de orden	1020000 —
Amortizaciones	3294 70
	1336577 70

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	250000 —
Reservas	1748 65
Diversos acreedores	1855 74
Cuentas de explotación	62973 31
Cuentas de orden	1020000 —
	1336577 70

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Avelino Molina, presidente — Francisco Olivero, director general. — Alberto Braun, contador. — Vº Bº: A. Cervera, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 28 novbre N. 17226 v-30 novbre

1772

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 18 de Julio de 1901

Capital inicial .... $ 13788817 62
» autorizado, Ilimitado.—
» subscripto .... $ 19467240 —
» realizado .... » 15277735 81

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923
(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	323100 63
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	285365 42
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	681000 —
Cuentas de orden diverso	2110208 51
	19628488 44
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15277735 81
Pensionados	740152 50
Fondo de pensiones	926884 53
» » acumulación	3508 33
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	566400 —
Caja de Ahorro	84720 —
Plazo fijo	21291 81
Cuentas de orden diverso	564845 46
	19628488 44

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Diaz, gerente. — Esteban Fantelli, por subgerente contador. — Alfredo Zinder, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.

Nota: se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia, que se tramitan en el Exp C. 12020.— — E. Laurencena, Jefe.

E. 28 novbre N. 17213 v-30 novbre

2104

The First National Bank of Boston

Sucursal Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.
Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917
Capital de esta Sucursal: $ c/l 4.710.909.09

Balance mensual al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	m/legal
Existencia en el País:	
En el Banco	1651417 54
En otros Bancos del País	11733771 44
Existencia en el Extranjero	1084589 20
Descuentos, Adelantos y Cauciones	68199916 26
Cuentas Varias	20447621 04
Conversión	—
	109117315 48
PASIVO	
Capital	4710909 09
Depósitos	73925138 81
Descubierto con la Casa Matriz	12009725 20
Descubierto en el Extranjero	15431806 72
Cuentas Varias	3039735 66
Conversión	—
	[illegible]315 48

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923

G. A. Lanús, gerente.— H. J. Wiltshire, contador

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 novbre Nº 17541 v-30 novbre

1869

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Domicilio: Galería Güemes — Escritorio Nº 412

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 27 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ 620.000.— m/n

» subscripto y totalmente integrado.......... » 620.000.— »

Balance General al 30 de Abril de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Bienes raíces:		
Propiedad en Pulmarí: 60.000 hectáreas	300000 —	
» » Rosales: 2.683 »	487619 68	787619 68
Caja y Bancos:		
Existencias en efectivo		34730 —
Varias cuentas:		
Cuentas corrientes	9398 87	
» en suspenso y a cobrar	5540 59	
Amortización hipoteca	3146 50	
Acciones en depósito	30000 —	48085 96
Estancia «Pulmarí»:		
Hacienda vacuna: 5190 cabezas	118219 40	
» lanar: 4562 »	19546 —	
» cabría: 1277 »	3888 —	
» yeguariza: 895 »	11462 —	
Edificios	10184 90	
Mejoras	6819 40	
Almacén	20999 13	
Proveeduría	5351 20	
Muebles	812 70	
Menaje y útiles de cocina	377 —	
Mercaderías y materiales	1861 01	
Alambrados	17372 90	
Arneses	260 80	
Herramientas	744 —	
Carros	858 80	
Botiquín	163 —	
Anticipos	62 15	
Cereales	623 55	
Pasto seco	648 90	220254 84
Estancia «La Alicia»:		
Hacienda vacuna: 1643 cabezas	50563 —	
» yeguariza: 37 »	1869 —	
Aves	81 —	
Alfalfares	25270 —	
Alambrados	2372 —	
Molinos y tanques	11954 60	
Bretes y corrales	938 50	
Utiles y herramientas	298 40	
Carros e implementos	2413 80	
Muebles	385 65	
Menaje y útiles de cocina	606 90	
Semilla de alfalfa	364 —	
Caja	81 95	97778 80
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1922	153718 83	
Pérdida del presente ejercicio	42603 11	196321 94
		1384791 22
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		620000 —
Hipotecas:		
Banco Hipotecario Nacional, sobre «Pulmarí»	310000 —	
A. E. l'Anson, sobre «La Alicia»	283042 15	593042 15
Fondo de reserva legal		10213 83
» de previsión		130000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Cuentas corrientes		1535 24
		1384791 22

Enrique E. Miles, presidente —W. D. Gardon, secretario.—A. N. Linares, síndico

Estado de la cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Ejercicio 1º de Mayo de 1922 al 30 de Abril de 1923

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Estancia «Pulmarí»:		
Cuenta cambios	32 —	
Impuestos	2880 —	
Gastos de administración	4320 90	
Gastos generales	3823 39	
Sueldos	15522 55	
Pasto seco	671 —	
Cereales	271 40	
Reparaciones	2111 80	
Depreciaciones varias	3863 56	
Mercaderías y materiales	1406 95	
Hacienda lanar	1371 65	
Proveeduría	11384 10	
Almacén:		
Pérdida .... $ 7.867.04		
menos suma ya pasada en el ejercicio anterior .... » 3.307.05	4559 99	52219 29
Estancia «La Alicia»:		
Hacienda yeguariza	1783 90	
Contribución directa	3122 50	
Hacienda lanar	258 45	
Depreciaciones varias	5261 28	
Sueldos	7415 75	
Manutención	1058 16	
Gastos generales	1625 90	
» viáticos	697 35	21223 29
Gastos nueva hipoteca		3012 95
Intereses		20787 28
Quebranto venta Cédulas, aumento Hipoteca		27497 17
Intereses hipoteca «La Alicia»		16982 54
		141722 52
GANANCIAS		
Estancia «Pulmarí»:		
Hacienda vacuna	60392 81	
» cabría	1136 57	
Lana y frutos	11728 78	
Pastajes	580 —	
Hacienda yeguariza	142 —	73980 16
Estancia «La Alicia»:		
Hacienda vacuna	18613 77	
Frutos del país	587 —	
Cosechas	5792 86	
Carnicería	195 62	25189 25
Saldo: Pérdida del ejercicio 1922—1923		42603 11
		141722 52

Enrique E. Miles, presidente. —W. D. Gardon, secretario.—A. N. Linares, síndico

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Cumpliendo con el deber que me impone el cargo, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas anexo a esta Memoria con los libros y documentos de esta Compañía, encontrándolos e nun todo conformes con con los comprobantes respectivos.

A. N. Linares, síndico

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— **Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.**

E. 30 novbre. N. 17245 v.30 novbre.

"La Soberana" — Compañía de Seguros

1919

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918
Vida, Incendios, Accidentes del Trabajo e Infortunios

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 476.000.—
» realizado .... » 278.750.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

Cuarto Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	197250 —
Caja y Bancos	233610 62
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas Vida	1695 —
Obligaciones a cobrar	34233 86
Mobiliario y material	99367 76
Deudores diversos	182513 32
Comisiones descontadas Vida	76322 36
Gastos de organización a amortizar	45361 84
» de explotación	406061 93
Siniestros	28860 29
Cuentas de orden	90000 —
Accidentes del Trabajo:	
Mobiliario y material	21552 27
Deudores diversos	142734 54
Gastos de explotación	426575 71
Siniestros	206490 90
	2237191 25
PASIVO	
Capital subscripto	476000 —
Reservas	201323 25
Beneficios asegurados Vida	11049 13
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	25749 39
Cuentas de orden	90000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses)	395640 65
Ley Nº 9688:	
Reservas	172238 66
Siniestros pendientes	10000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	842190 17
	2237191 25

Por "La Soberana" Compañía de Seguros
Juan F. García, presidente.—A. Delgado, secretario.—J. Tagle Buenaño, contador, E. M. Michaël, síndico
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 28 novbre. Nº 17219 v-30 novbr

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

2102

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Agosto de 1923

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	560 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	3589 —
Sueldos	7520 —
Caja	1287 99
Banco Nación Arg. cuenta corriente	17086 57
Banco Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1137914 69
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80144 39
Fondo de previsión	39570 30
Arrendamiento del Hipódromo	15000 —
Intereses	3200 —
	1137914 69

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— Francisco Cuiutchet, tesorero.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 30 noviembre Nº 17243 v-30 novbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión de piezas de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El secretario.

c27 novb. s|pp O|116 v4 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas para la enajenación del estiércol que se produce en la Sección Conservación y Tranvías del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El secretario.

c27 novb. s|pp O|119 v4 dicb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 4000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. —El secretario.

c28 novb. s|pp O|127 v5 dicb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923. —El secretario.

c28 novb. s|pp O|122 v5 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Gaona de Nazca a Bahía Blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. —El Secretario.

E. 22 novbre. spp. o|104 v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de tirantes, varillas y chapas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. —El secretario.

E. 22 novbre. spp o|107 v30 novbre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, que da sobre la calle El Cano, de Triunvirato a Avenida del Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. —El Secretario.

E. 23 novbre. spp. o|110 v3 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de un pirómetro registrador eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923. —El Secretario.

E. 29 novbre. spp o|130 v6 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 67.883-C-921, llámase a licitación para la provisión de dos pianos eléctricos, dos bibliotecas y un lote de libros, con destino al Asilo Gobernador Viamonte. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 1 4hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El Secretario.

E. 29 novbre. spp. o|695 v11 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 111.520-A-923, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias, con destino a la Sección Protección a la 1a. Infancia. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre pmo., a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El Secretario.

E. 29 novbre. spp. o|698 v11 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 109.313-L-923, llámase a licitación para la provisión de muebles, azulejos con destino al Hosp. Alvear. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre pmo. ,a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Litaciones.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El Secretario.

E. 29 novbre. spp. o|703 v11 dicbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos para el año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 69.796-L-1923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923. —El Secretario.

E. 23 novbre. spp. o|96 v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre prómimo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Arrecifes de Azul a Lacarra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. —El Secretario.

E. 23 novbre. spp. o|113 v3 dicbre.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de pescados, carnes, frutas y verduras, jabón amarillo e impresos, con destino al consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923. — La Dirección.

v27 diciembre

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo, para la provisión de los siguientes artículos con destino a las policías de los territorios nacionales:

3824 uniformes de paño compuesto de blusa, pantalón y gorra.
5374 uniformes de brin compuesto de blusa y pantalón.
2687 gorras de brin.
3957 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1594 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15, para los uniformes y horas 15 y 30 para el calzado.

Datos y pliegos de condiciones en la

oficina de Territorios Nacionales, Carrito 67.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1923.

v19 dicb.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del oBletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo de 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 18 de Diciembre próximo venidero ,a las 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1923. —Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v18 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio, durante el primer semestre del año 1924; Papas de 1a. calidad, para consumo, durante el primer semestre del año 1924; y para la venta de flores y plantas para parques, que produzca el vivero de la Colonia, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local indicado y en la Vicedirección Interina de la Colonia, Open-Door, F. C. Pco.

Open Door, Noviembre 12 de 1923. — El Vicedirector Interino.

v13 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924, y de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local indicado y en la Vicedirección Interina de la Colonia, Open-Door, F. C. Pco.

Open - Door, Noviembre 12 de 1923. —El Vicedirector Interino.

v22 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Carbón Cardiff y Glasgow, y de leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año 1924; y para el mismo día a las 15,15 horas, para proveer al citado Establecimiento, de: Harina de trigo "00" de 1a., y de Hacienda vacuna, en pie, durante el primer trimestre del año 1924. Estas licitaciones se celebrarán en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Vicedirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Noviembre 19 de 1923. — El Vicedirector Interino.

v4 diciembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a 2a. licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 5 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650), Capital Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 5 de 1923. — El Director.

v5 dicb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1924, de los siguientes artículos: de 1.400 litros de leche y dos kilos de manteca diarios, por 250.000 kilos de carbón Cardiff, 300.000 kilos de carbón Glasgow, 900 kilos de carne vacuna y 120 kilos de ovina diarios durante el primer semestre; 275.000 kilos de harina de trigo para pan, tipo doble cero (00), 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, para horno de panadería, y de comestibles y otros artículos, destinados al consumo durante el primer semestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, y los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio, de las 7 a las 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El Director.

v11 dicb.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad y artículos de escritorio, destinados, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 15 de Diciembre de 1923, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a disposición de los interesados.

Bell Ville, Noviembre 16 de 1923. — El Médico-Director.

v1? dicb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre próximo, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, aves y huevos, café y te, y fideos y similares, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v-5 diciembre

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Diciembre próximo para presentar propuestas por la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Agencia Flores y Archivos Generales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1923. —Los Gerentes.

v24 diciembre

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Diciembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de 15 de Diciembre de 1923, — y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1o. de Enero de 1924, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos oro 376.200 y 56,000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. —El secretario.

v3 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante Diciembre próximo, de los siguientes artículos:

Tejidos y Mercería—

11.800 metros de lienzo asargado de 0.80 cm. de ancho.
2.400 metros de lienzo asargado doble ancho.
2.850 metros de brin azul asargado de 0.80 cm. de ancho.
1.350 metros de cotí doble ancho.
950 metros de brin militar color kaki, de 0.80 cm. de ancho.
14.000 botones de hueso blanco, para camisas.
1.700 botones de hueso negro tamaño mediano, para blusa.
1.700 botones de hueso negro para carteras de pantalones.
1.000 botones de hueso para tiradores (de color).
700 botones de hueso de color para carteras.
94 docenas de hilo blanco No. 40, 500 yardas "Cadena".
6 docenas de hilo blanco No. 16, 500 yardas "Cadena".
20 docenas de hilo negro No. 40, 500 yardas "Cadena".
8 docenas de hilo negro No. 50, 500 yardas "Cadena".
11 docenas de hilo negro No. 16, 500 yardas "Cadena".
6 docenas de hilo kaki No. 40, 500 yardas "Cadena".
2 docenas de hilo en ovillos de color kaki No. 3, para ojales.
20 metros de sutach dorado.
800 hebillas para pantalones.
800 pares de broches para pantalones.
200 pares de broches chicos para blusa.
3 litros de aceite de máquina.
3 cajas de tiza de color de 50 panes cada una.
2 docenas de dedales para sastre, surtidos.
3 cintas métricas doble.
1.100 agujas de máquina No. 1|2, 1, 2, 3, 4.
2.000 agujas de mano Nos. 4, 5, 6, 7.

Materiales para calzado—

220 metros cuadrados de box-calf negro de 2a.
1.200 kilos suela macho de 1ra.
48 kilos de clavos de bronce No. 14.
30kilos de clavos de bronce No. 12.
20 kilos de clavos de bronce No. 16.
35 kilos de clavos de hierro Nos. 8 y 9, para tacos.
16 kilos de clavos de hierro con cabeza, Nro. 25.
16 kilos de cola fuerte.
5 kilos de harina mandioca.
50 paquetes semillas No. 8.
25 paquetes semillas No. 7.
30 paquetes semillas No. 12.
35 docenas de cera negra.
40 litros de tinta negra de zapatero.
30.500 ojalillos tamaño mediano marca "América".
120 badanas para vistas.
400 hojas papel de lija No. 0 y 1.
8 gruesas cordones negros reforzados de 90 cm.
10 raspas.
20 chairas.
1 martillo para aparador.
10 triángulos de 13 centímetros.
5 limas chatas de 33 centímetros.
20 trinchetas marca "Martillo".
2 tijeras de aparador.
4 hierros para desformar tacos.
1 sacabocados con repuestos.
4 cepillos negros de cerda.

Uniformes—

210 uniformes de paño sarga azul obscuro, para uso en verano, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra según el modelo.
10 uniformes para oficiales, confeccionados en paño o sarga de verano, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, según modelo.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el Establecimiento (Paseo 2113), con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas escritas deberán presentarse en sobre lacrado.

Es imprescindible acompañar muestras. Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

v4 diciembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 16|L|1923.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día cuatro del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne y grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote puesta diariamente en trozos, en los locales

de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.

250 kilos sobre poco más o menos, de grasa de vaca, en rama, de 1a.

La presente provisión comprende los días que restan del mes de Diciembre próximo, a contar desde el día cuatro inclusive, del mismo, y quince días del subsiguiente Enero del año venidero, si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Noviembre 27 de 1923.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v4 dicbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, y correspondiente al aprovisionamiento del año 1924.

Los artículos que se licitan deberán ser entregados al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado y sellado, antes de las 16 horas del día 28 de Diciembre próximo, en la Dirección Administrativa del Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Relación de los artículos que se licitan:

Almacén—

1.700	kilogramos	aceite de 1ra.
5.000	”	aceite de 2da.
40	”	ajíes.
800	”	arroz de 1ra.
1.400	”	arroz de 2da.
2.800	”	arvejas.
1.400	”	azúcar tucumana de 1ra.
5.600	kilogramos	azúcar tucumana de 2da.
1.000	kilogramos	bacalao de 1ra.
1.700	”	café molido de 1ra.
1.200	”	café molido de 2a.
500	”	conserva de tomates.
480	”	especies molidas.
1.000	”	fariña.
1.200	”	fideos de 1ra.
420	”	grasa de cerdo.
1.500	”	grasa de vaca.
1.400	”	garbanzos.
25.000	”	harina de trigo de 1a
145.000	”	harina de trigo de 2a.
60	”	hongos secos.
40	”	laurel.
3.000	”	de lentejas.
1.500	”	de maíz pisado.
3.500	”	porotos.
240	”	pimienta negra molida
230	”	pimentón.
105	”	orégano.
1.100	”	queso de mesa.
810	”	queso de rallar.
600	”	sal fina.
2.000	”	sal gruesa.
4.850	”	sémola.
300	”	soda para lavar pisos.
650	”	té.
750	”	trigo pisado.
230	”	de tocino.
1.400	”	yerba de 1ra.
2.250	”	yerba de 2da.
2.000	tarros	de leche condensada.
550	litros	de vinagre.

Uniformes y vestuario—

10	uniformes de paño azul para oficiales.
5	capotes de paño azul para oficiales.
400	uniformes para tropa de paño azul.
200	capotes de tropa de paño azul.
200	uniformes para empleados, de paño.
100	capotes para empleados, de paño.
1.400	uniformes de paño para penados, compuesto de blusa y pantalón.
200	frazadas.

Calzado—

10	pares de botas negras para oficiales.
400	pares de borceguíes para tropa.
200	pares de botines para empleados
1.400	pares de botines para presos.
50	pares de borceguíes para presos

Materiales diversos—

2.500	vidrios de 0,225x0.30 ctms.
288	vidrios de 0,30x0,35 ctm.
250	kilogramos masilla.
500	” clavos con cabeza de plomo.
2	kilogramos clavos para vidrios.
500	bulones de 0,0125x0,225.
38	cerraduras pica-porte.
76	pasadores.
90	metros cumbrera.
3.800	metros cuadrados de chapa canaleta.
300	kilogramos clavos surtidos de 0,10, 0,15, 0,175 ctm.

Materiales para ferrocarril Decauville—

500	metros rieles de acero de 10 kilogramos el metro.
2.000	eclipses para unión de esos rieles.
4.000	bulones para los mismos.
10.000	clavos para los mismos.
2.000	tira-fondo.

v28 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 1o. de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesarios para la impresión del Boletín Oficial, como complemento del adquirido para el mes de Diciembre del corriente año, expediente 417-B-923.

42.500 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho.

1.500 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho.

Las bobinas deben ser de un diámetro máximo de 0.75 sin embalaje y con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado de papel. — El Secretario

v-1o diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría durante el mes de Diciembre próximo:

Leche y manteca—

1.300 litros de leche fresca con la gordura y densidad de Ordenanza. 20 kilos manteca fresca.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

55 blusas; 340 camisetas; 340 camisas; 340 calzoncillos; 140 corpiños; 340 calzones; 90 colchas; 340 delantales; 340 enaguas; 400 fundas; 400 sábanas; 340 repasadores; 140 guardapolvos; 35 manteles; 500 pares de medias; 280 toallas; 130 varios; 380 trajes de brin, saco y pantalón; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 120 delantales; 180 pañuelos de manos; 10 forros de piano; 35 frazadas de lana y algodón; 400 servilletas; 400 sábanas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente, a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 12 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — La Directora Interina.

v30 noviembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este instituto durante el mes de Diciembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—

400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas—

500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño; 100 k. de batatas grandes y sanas; 250 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas, grandes y sanas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivado; 30 coliflores; 15 ks. de arvejas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1a. o el equivalente en otras frutas; 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

30 blusas de cocinero; 500 blusas de brin; 50 bolsitas para ropa; 10 cobijas de lana; 150 camisas de plancha; 200 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 100 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 600 fundas; 100 guardapolvos; 20 manteles; 800 pañuelos de mano; 500 pantalones de brin; 300 pares de medias; 600 repasadores; 800 servilletas; 500 sábanas; 250 toallas de baño: 600 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente a las 15 horas y 30 minutos, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 13 de Diciembre próximo, para la adquisición de 76 uniformes de verano e igual número de pares de calzado para el personal de servicio de la repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v13 dicb.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 30 de Enero de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo, para la adquisición de vajilla y utensilios de cocina, con destino a clases prácticas en las escuelas de la capital. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v7 dicb.

Llámase a licitación pública, para las 15 horas del 30 de Noviembre próximo, para la reparación de edificios fiscales ocupados por escuelas de la Capital. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña No. 935. 2o. piso. — El secretario general.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el 30 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce — Partido del Salto — Provincia de Buenos. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-30 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de material escolar con destino a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935). —El secretario general.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la ejecución de obras necesarias en el edificio fiscal sito Esperanza esquina Bogotá. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v17 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de una caldera multitubular, vertical u horizontal, de 8 a 10 metros cuadrados de superficie de calefacción, completa, con parrilla y soportes, volante de seguridad, nivel de agua, manómetro con sifón, válvula de descarga, inyector con cañería y bomba de alimentación a mano, válvula a rueda de retención y utensilios del hogar de combustión, sin chimenea.

En la Secretaría de este Establecimiento le serán suministrados a los interesados todos los datos referentes a la misma, de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de Diciembre próximo, antes de las 15 horas, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. —Carlos R. Turdera, secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 21 de Diciembre pmo. a la hora 15, para la construcción de un dormitorio para cadetes en el Colegio Militar de San Martín (Bs. As.), y ampliación del local ocupado por la Plana Mayor del mismo. Presupuestos básicos: $ 68.836.10 m|n y $ 7.108.30 m|n, respectivamente. Antecedentes e informes en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245. — G. A. Terán, Secretario.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el ejército durante el año 1924.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo. Tomás Martínez, Coronel - Secretaría.

v18 diciembre

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 16 de Noviembre corriente, para la adjudicación de las bodegas de los Transportes Nacionales que hacen viajes a la Costa Sud.

Las bases de esta licitación pueden solicitarse a la División Transportes de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, calle Paseo Colón esquina Brasil y las propuestas las abrirá el Consejo Administrativo el 17 de Diciembre a las 14 horas. — El Director General de Administrativa.

v17 dicb.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, y leña y carbón durante el año 1924. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, en el sigueinte orden:

1o. Leña y carbón a las 15 horas.
2o. Víveres secos a las 15 y 15 horas.
3o. Carne a las 15 y 30 horas.
4o. Verduras a las 15 y 45 horas.
5o. Harina a las 16 horas.

v30 novb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 5 toneladas de acero en barras, 59.00 m3 de madera dura y 23,63 m3 de tablones de pino spruce.

Datos, en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 7 de 1923.

o|3035 v6 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero de cemento armado a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

o|3087 v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 45.460 m3. de madera dura con destino a las obras en el camino de inmediato acceso a La Llave, F. I. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 7 de 1923.

o|3042 v6 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Zapata a Tupungato, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 20 de 1923.

o|3072 v-21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Morrison y de Morrison al Sud hacia Pascanas, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 20 de 1923.

o|3069 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Laprida, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 21 de 1923.

o|3063 v-20 dic.

Dirección de Estudios del Riachuelo

Llámase a licitación hasta el día 20 de Diciembre a las 15 horas, para la provisión de: 1) embarcaciones; 2) cilindros aplanadores, gatos y aparejos; 3) martinete; 4) material decauville; 5) motor marino y bomba centrífuga; 6) vehículos; 7) casillas de madera y 8) hidrómetros registradores. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección, Balcarce 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

o|3069 v-20 dic.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de A. Van Praet a Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 11 de 1923.

o|3048 v-10 dic.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del camino de Bella Vista a San Roque, provincia de Corrientes, entre las progresivas 0 y 25.447.00.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1923.

O|3051 v10 dic.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 16 horas, para el suministro de 15.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff", 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923. — El Inspector General.

o|3054 v-10 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de leña de quebracho colorado del tipo Campana, destinada a la maquinaria del Distrito Corrientes, en la siguiente forma: tres mil toneladas métricas (3000 ton. métr.), a entregar en el mismo establecimiento de Aguas Corrientes de aquella ciudad; o tres mil toneladas métricas (3000 ton. mét.), en el Puerto Barranqueras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v-17 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay, (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 9 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires ,7 de Noviembre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v8 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras (TERRITORIO DEL CHACO)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n), seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 19 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dic.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Calasco, secretario. v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael y Tunuyán, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Calasco, Secretario.

v19 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3081 v26 dicb.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 26 de Diciembre próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Fortuna a Bagual, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3078 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Laprida a Loreto y de Laprida a La Punta, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 3 de 1923.

v-3 diciembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón, en el camino de Pasco a Ucacha, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1923.

O|3084 v26 dicb.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas, para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3085 v22 enero.

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre de 1923, a las 14 y 20 horas, para la provisión de 15.470 toneladas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones corren agregadas al expediente O. C. 2254|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicb.

Llámase a licitación para el día 10 de Diciembre de 1923, a las 14 horas para la provisión de 18.000 eclisas para riel argentino cuyos detalles y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1662|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v10 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de vidrios comunes y para coches, accesorios al consumo del año 1924.

Por el detalle, pliego de especificaciones, bases y planos ocurrir al Departamento de Suministros, — Paseo Colón 533, — en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicb.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del año en curso, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kgs. y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 3053|23.

En el Departamento de Suministros, —Paseo Colón 533, — podrán ser retirados por los interesados las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago de precio de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a licitación para el día 10 de Diciembre de 1923, a las 14 horas para la provisión de 3.500 chapas de fierro galvanizado, caballetes y clavos para techo, cuyas medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1249|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v10 dicb.

Llámase a licitación para la provisión de bombas, fraguas, gatos, tornos, etc., (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533), y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 previo pago del precio citado al pie del mismo.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 180.000 (ciento ochenta mil) hojas de papel carbónico para lápiz y 2.500 (dos mil quinientas) hojas de papel cuadriculado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1|2553|23. Prsp. Of. 1|151 y Of. 1|151|2. — La Administración.

v12 dicb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de caños de diversas medidas, que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v31 dicb.

Llámase a licitación para el día 29 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, paar la provisión de 3.000 metros de lona de algodón No. 7, de 48'', 3.000 metros de lona algodón de 36'' y 1.000 metros de lona arpillera 8 onzas y 36'' de ancho, correspondiente al expediente 4235|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novb.

Llámase a presentación de propuestas para la confección de un millón cuatrocientos setenta mil sobres (1.470.000) en blanco, de varios formatos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 21 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 2560|23. Prs. Of. 1|147. —La Administración.

v21 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 2.150 dos mil ciento cincuenta cajas de papel carbónico, para máquina de escribir, y 15.000 quince mil hojas papel carbónico para lápiz.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas.

Expediente 2491|23 Presp. Of. 1|178.— La Administración.

v12 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 400 ruedas para zorras de bomba, serán de acero forjado y según plano No. 67 P. 1 a consultarse en el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533), con un plazo para la entrega de diez (10) días.

Las propuestas serán abiertas públicamente en el Departamento ya citado, el día 30 del actual a las catorce y veinte horas (14.20) en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación para el día 10 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de 3.500 chapas fierro galvanizado, caballetes y clavos para techo cuyas medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1249|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v10 dicb.

Llámase a licitación para el día 10 de Diciembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de 18.000 eclisas para riel argentino, cuyos detalles y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1669|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 2.150 dos mil ciento cincuenta cajas de papel carbónico, para máquina de escribir, y 15.000 quince mil hojas papel carbónico para lápiz.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas.

Expediente 2491|23. Presp. Of. 1|178. —La Administración.

v12 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 400 ruedas para zorras de bomba, serán de acero forjado y según plano No. 67 P.1, a consultarse en el Departamento Suministro, (Paseo Colón No. 533), con un plazo para la entrega de diez (10) días.

Las propuestas se abrirán públicamente en el Departamento ya citado el día 30 del actual, a las catorce y veinte horas (14 y 20), en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 novb.

Llámase a licitación para el día 31 de Diciembre de 1923, a las 14 horas para la provisión de caños de diversas medidas que están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1099|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la confección de un millón cuatrocientos setenta mil sobres, (1.470.000), en blanco de varios formatos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros

Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 21 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Expediente Of. 1|2560|23. Prs. Of. 1|147. — La Administración.

v21 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 180.000 (ciento ochenta mil) hojas de papel carbónico para lápiz y 2.500 (dos mil quinientas) hojas de papel cuadriculado.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 12 de Diciembre de 1923, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Expediente Of. 1|2533|23. presp. Of. 1|154 y Of. 1|151|2. — La Administración.

v-12 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de vidrios comunes y para coches necesarios al consumo del año 1924.
Por el detalle, pliego de especificaciones, bases y plano, ocurrir al Departamento de Suministros, — Paseo Colón 533. — en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicb.

Llámase a licitación para el día 28 de Diciembre del corriente año, para la provisión de 40.000 toneladas de rieles de 49.61 kg., y sus correspondientes accesorios, de acuerdo a las bases y especificaciones que corren agregadas al expediente O-C-3053|23.
En el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533) ,podrán ser retirados por los interesados las bases y especificaciones para esta licitación, todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 previo pago del precio de cincuenta pesos moneda nacional.
Las propuestas serán abiertas el día señalado, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para la impresión y confección de libros y talonarios a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Diciembre de 1923, a la hora 14 y 20, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Expediente Of. 1|2571|23 — Presupuesto Of. 1|148. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre del corriente a las 14 horas, para la provisión de 10.000 metros cuadrados tejido de alambre, cuyas medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4779|23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local serán abiertas públicamente las propuestas el día 17 de Diciembre de 1923 a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Expediente Of. 1|2498|23. — Presupuesto Of. 1|153. — La Administración.

v-17 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suminis Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Diciembre de 1923, a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Expediente Of. 1|2498|23. Presupuesto Of. 1|153. — La Administración.

v17 diciembre

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre del corriente a las 14 horas, para la provisión de 10.000 metros cuadrados tejido de alambre cuyas medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4779|23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para la impresión y confección de libros y talonarios a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Diciembre de 1923, a la hora 14 y 20, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Expediente Of. 1|2571|23. Presupuesto Of. 1|148. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de "Bombas, fraguas, gatos, tornos, etc." (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.
La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533) y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago del precio citado al pie del mismo.
Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas, para la provisión de mechas para minas, fulminantes y gelinita en cartuchos, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al Expediente O-C-3501-23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre de 1923 a las 14.20 horas para la provisión de 850 toneladas de cemento Portland cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1127|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 diciembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las tos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Benito Pérez** y al que se considere con derecho a (1) una bolsa de harina pesando dos kilos y seiscientos gramos, la sentencia recaída en el expediente 22-V-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno". — Fdo.: R. Lupo".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Pedro González** y al que se considere con derecho a (1) una botella vino moscatel, secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expediente 34-L-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Kostich** y al que se considere con derecho a (1) una botella "Rum Paraguayo", secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expediente 19-D-1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno". — Fdo.: R. Lupo".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Robledo**, y al que se considere con derecho a (1) una pava enlozada, secuestrada al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expediente 6-L-Varios, del año 1923, caratulado "Ladeda Domingo contra Juan Robledo", cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Miguens** y al que se considere con derecho a (1) un porrón de barro, proveniente del vapor "Catalina", la sentencia recaída en el expediente 19-C-Varios, del año 1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Miguel Martirena** y al que se considere con derecho a (1) una botella de crema especial marca "La Americana", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 58-D-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-5 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Fedor Gardel** y al que se considere con derecho a (2) dos cajones con 34 y 25 kilos de proyectiles, respectivamente, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 410-M-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1923.

v-5 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1741 A, o o 1153 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Marca en diamante C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1746 A, o 1393 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. C. abajo 678, sin número, 5 bolsas, vapor Hesperia, paquete 1033, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca W, sin número, 4 bolsas, vapor Patagonia, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

El Jefe.

v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 12 platos, vapor Bayen, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Sin marca y sin número, 12 destornilladores, vapor Bayen, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Sin marca y sin número, 2 carpetas, vapor Bayen, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1828 A, o 1361 D, o 84 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. G., sin número, 3 elásticos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. G., sin número, 8 elásticos, vapor, pequet y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. F. L., sin número, 1 elástico, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca S. A., sin número, 3 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1919 A, o 1489 D, o 96 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v30 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ramón Prada y al que se considere con derecho a (1) un tarro de café marca "Cámara", con peso de novecientos gramos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 60-P|923 (Varios), que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 21 de 1923.

v-30 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a José Troyani y al que se considere con derecho a una cantidad de cigarros "Paraguayos", secuestrados al mismo al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 97-M-Varios, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 21 de 1923.

v-30 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Carlos Varallo, y al que se considere con derecho a (1) un baúl conteniendo ropas y efectos personales, usados, y en doble fondo del mismo, un paraguas, la sentencia recaída en el expediente 25-Z|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Carlos Widmer, y al que se considere con derecho a (32) treinta y dos calculadores de metal de varios tamaños, (1) una caja con diez piezas de metal y (1) un torno chico, la sentencia recaída en el expediente 597-M-1922, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Noviembre 23 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días ,a contar desde la publicación del presente edicto, a Federico Aran Teisceira, y al que se considere con derecho a (3) tres botellas de cachoza, procedentes del vapor Santos, la sentencia recaída en el expediente 40-T-Varios, del año 1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Rodolfo Franchellini, y al que se considere con derecho a (1) un tarro de marmelada, abierto, secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expediente 22-T|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen al Fisco los derechos correspondientes".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Noviembre 26 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días ,a contar desde la publicación del presente edicto, a doña Beatriz Etchar y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado conteniendo un vestido de seda para señora, la sentencia recaída en el expediente 520-S-1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Noviembre 24 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Marinori, y al que se considere con derecho a (1) una damajuana conteniendo (10) diez litros de caña blanca artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expediente 515-B-1922, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales e intervención de Impuestos Internos. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días ,a contar desde la publicación del presente edicto, a Luis Bistoletty, Eugenio Valdenazzy, J. B. Ruggia, y Luis Calvi, y al que se considere con derecho a (1) una botella de cognac y otra de anís, secuestradas al primero; una botella de vermouth, una de caña y otra de anís a los segundos, la sentencia recaída en el expediente 483 S-1922, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días ,a contar desde la publicación del presente edicto, a Francisco Tito, y al que se considere con derecho a (50) cincuenta cigarros toscanos, que se pretendían introducir clandestinamente, la sentencia recaída en el expediente 43-M-Varios, del año 1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Félix Jaffe, y al que se considere con derecho a diez y seis paquetes certificados conteniendo diez y seis aparatos inhaladores, la sentencia recaída en el expediente 254-O-1923, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1923.

v30 novb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ramón Prada, y al que se considere con derecho a (1) una lata café marca Cámara, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 60-P-Varios, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Noviembre 26 de 1923.
v3 dicb.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Alberto González**, y al que se considere con derecho a (59) cincuenta y nueve cascos, declarados "cascos de aguardiente" y procedentes del vapor "Constitución", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 409-M-1922, què se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1923.
v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Elisio Panardo** y al que se considere con derecho a (2) dos paquetes certificados conteniendo termómetros, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 531-S, año 1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hiciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1923.
v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jorge Scheleich** y al que se considere con derecho a (41) cuarenta y un cigarrillos de hoja y (3) tres cajitas aspirina "Bayer", secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 11-T (Varios), año 1923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1923.
v-3 diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Hans Goldschmid** y al que se considere con derecho a (20) veinte atados de cigarrillos "Abramiekos", cuya introducción clandestina a plaza se pretendía, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 7-B|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1923.
v-3 diciembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor Lorenzo Sánchez, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 510 m|n que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada repartición, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
E. 29 novbre. spp. 145 v11 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Weber**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 598.05 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que se le otorgó por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, en su carácter de agricultor en la Estación Ramírez (Entre Ríos), debiendo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-29 nov. s|p.p. 146 v-11 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Fafael Gutieri**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma, por sí o apoderado, a fin de tomar vista del Exp. No. 2497-D-923, del cual surge un cargo a su nombre, en su carácter de Agente Postal en Panamá, por valor de $ 205 o|am., en concepto de adquisición de moblaje para la instalación de la Agencia Postal Argentina en el mencionado país, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación. $ 20 m|n.
e24 novb. s|pp 144 v5 dicb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Alberto García, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 36.40 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 16.02 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo., debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 135 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jacobo Ostapchug, por el término de diez, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 415 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1916, con más la cantidad de $ 218.57 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1917 hasta el 31 de Octubre del año en curso, debiendo presentar además en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m|n por reposición del sellado correspondiente; bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 136 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a The Union Trading Cía. Lda., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.198.83 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 137 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Marcos Galoppo, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 229.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1916, debiendo presentar, además, en esta Repartición un sello valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 138 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a don Juan Buda, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 46.50 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 139 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Andrés Sánchez, para que dentro del término de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 765 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 341.70 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 31 de Octubre del año en curso, debiendo remitir a esta Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 17 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 140 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor León Schvatzman, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 800.80 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 357.69 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 31 de Octubre del año en curso, debiendo presentar, además, en esta Repartición (Secretaría) un sello valor de $ 9 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 141 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Octavio Mossini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 62 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1916, debiendo remitir, además, a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 22 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 142 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores **Iglesias Hnos.**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 282.81 m|n, que adeudan al Fisco, en concepto de cargos aduaneros: debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello, valor de $ 15 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ m|n 16.
e2 novb. s|pp 143 v3 dicb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ida Dominissini de Boveda, por sí y su hija menor Mercedes Emilia Boveda, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Oficial 1o. de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, don Carlos Emilio Boveda.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.— El secretario.
v30 novb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Pérez de la Vega, en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Salta, don Victoriano de la Vega.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —El secretario.
v30 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de Indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pampin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. —El secretario.
v30 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta caja solicitando pensión doña Adelaida Agüero de Gómez y doña María Laura y doña Leonor A. Gómez, en su carácter de [illegible] del ex-jubilado, don Pedro Bernabé Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El secretario.
v1o. dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eulalia Jara de Ricardes, por sí y sus hijos menores Máximo Tomás, y Emma Antonia Ricardes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Tiburcio Máximo Ricardes.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. —El secretario.

v1 dieb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Daro o Daro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923. — El secretario.

v19 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Colombini, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El secretario.

v19 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Luis Gigena**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Victorio Andriola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El secretario.

v3 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Ildefonso Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Juan Allicnde**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Maia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —El secretario.

v22 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Juliá, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —El secretario.

v21 dieb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Abramnoff, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —El secretario.

v19 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justifiaer ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —El secretario.

v19 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.— v14 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Roberto Chamot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.— El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Miel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — El Secretario.

v-20 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Francisco Rouede y Josefa B. de Rouede**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieran a estar a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — David Uribaru, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 794 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Saturnino Rudecindo Salas Muñoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s|p.p. 795 v-5 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Vinocur**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 796 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Fernández y Luciano P. Vélez**, procesados por los delitos de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-29 nov. s|p.p. 797 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mellom** para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 798 v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rómulo Mansilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-29 nov. s|p.p. 799 v-5 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Santiago Novelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 Octubre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 novb. s|pp 784 v31 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Rodríguez Rama, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e24 novb. s|pp 791 v31 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Kurt Alescander Katz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 nov. s|p.p. 771 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mariano D'Angelo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-26 octubre s|p.p. 675 v-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Espina, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-15 nov. s|p.p. 772 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Gorgolio (a) "El loco Andrés", para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 novb. 769 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pedrazi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e24 novb. s|pp 792 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Mosquera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e24 nov. s|pp 793 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 780 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Mazzini, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 781 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ventura Vasquez, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 754 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Marín, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 755 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Gerónimo Pérez, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 756 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Cirilo Liendo, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 757 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Scovich, y a Jaime Isñanowscky, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 758 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Reinaldo Dávila, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb s|pp 759 v15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Isidoro Grinstein, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 760 v15 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a José Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de violación de domicilio y agresión con arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 761 v-15 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Caprin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 762 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Moisés Chaim, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 763 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Amado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 764 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Ala y José Salorio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 765 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Calviño, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 766 v-15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Telmo Salinas, Juan Isaurralde, Tomás Cepeda, César Brignolo, Luis Mendoza, Antonio Gabino Novillo, Luis De Paúl, José Raúl Vázquez, Eduardo Pedro Bengolea, Rómulo Mansilla, Octaviano Minussi y Juan A. García, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se sigue contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Noviembre 2 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 767 v-15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Turano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1923. —M. Frías Padilla, secretario.

e13 novb. s|pp 770 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por 30 días a don Santiago Granata, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 nov. s|p.p. 709 v-14 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeienda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alfredo del Giorno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —Carlos G. Marín, secretario.

e17 novb s|pp 774 v22 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don Juan L. Goggi, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e16 novb s|pp 711 v21 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Vieytes, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 684 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por treinta días, a Miguel Pariente, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e2 novb. s|pp 681 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio Ricciardella, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto a Di Pietro Hnos., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Noviembre 9 de mil novecientos veintitrés. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e12 novb. s|pp 765 v17 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 682 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco García, procesado por el delito de abuso de armas para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 683 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio M. Bello, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e29 octb. s|pp 677 v3 dicb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Velardes Vera, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-29 octubre s|p.p. 678 v-3 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balossi o Francisco Rumani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.

e-27 octubre s|p.p. 676 v-1o. dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario Vega, procesado por delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 novb. s|pp 778 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino B. Peralta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 779 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Agustín Molteni, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e2 novb. s|pp 685 v6 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cirila Domato y José Simisgalli, para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios que por el delito de defraudación se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. —Germán F. Blaksley, secretario.

e22 novb. s|pp 783 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Carlos Muller, (a) "La René", procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 novb. s|pp 776 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Molinedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 782 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arístides del Zoppo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. —Epifanio Sosa, secretario.

e22 novb. s|pp 777 v28 dicb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza a don Enrique Weber, vecino que fué de este Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 15 de 1923. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 novb. s|pp 785 v12 dicb.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José Víctor, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 15 de 1923. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 novb s|pp 786 v12 dicb.

Por disposición al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a José Otero y M. Lago García, acusados de irregularidades cometidas en el Destacamento de Muestras y Encomientas, Norte, de la Aduana, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires Octubre 9 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Ismael Basaldúa, secretario.

e24 novb. s|pp 787 v31 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tomás Ladolardo o Temas Lodolardo o Tommaso Ladalardo o Temas Dobalardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e-29 octubre s|p.p. 680 v-3 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Antonia Gómez de Lepage o Antonia Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —Jorge González del Solar, secretario.
e16 novb. s|p 773 v21 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11373, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado a inmediaciones del Pontón Estacionario de Prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, 4 bancadas, 4 toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-5 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 9280 s. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en la Isla del Espinillo, frente a Embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m., y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas [illegible] forro de pino tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, —bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m., y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, forrada con madera de pino tea de una pulgada, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de roble, roto, y el otro de madera de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923. —Ramón J. Meira, capitán de Fragata, oficial mayor.

v4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I Pefafbet, en el expediente G. 4118 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la [illegible] del Río Uruguay, jurisdicción de la [illegible]efectura de Gualeguaychú, cuyas [illegible] y acracterísticas, son las [illegible] construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de color plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.96 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

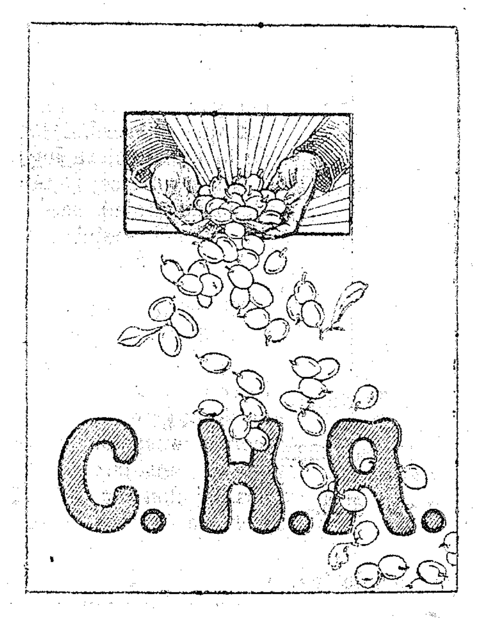
Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial amyor.

v[illegible] dicb

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 97.555



Noviembre 17 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.534.

v-1º diciembre

Acta No. 97.547



Noviembre 16 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.503.

v-1º diciembre

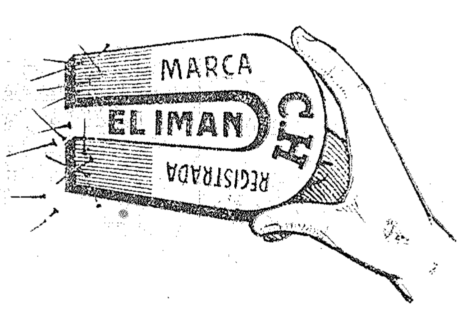
Acta No. 97.550



Noviembre 16 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.506.

v-1º diciembre

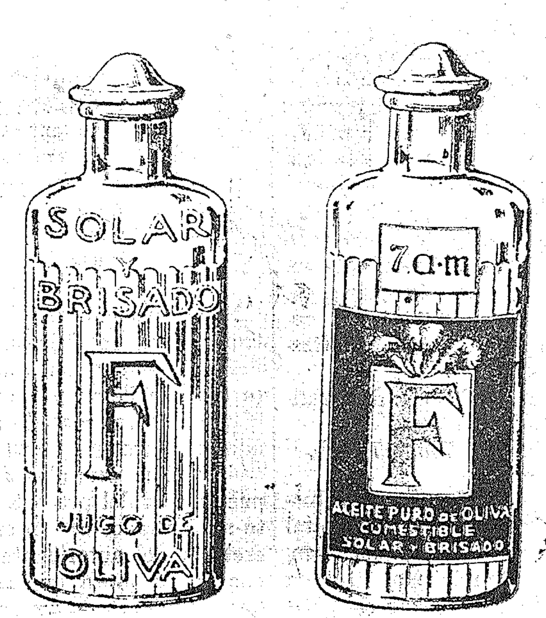
Acta No. 97.551



Noviembre 16 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.507.

v-1º diciembre

Acta No. 97.554



Noviembre 17 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 2. — Aviso No. 16.533.

v-1º diciembre

Acta No. 64.698

"GLACYS"

Noviembre 2[illegible] de 191[illegible]. — José Olivet. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Noviembre 16 de 1923). — Aviso número 15.773).

v-1º diciembre

Acta No. 64.733



SELECCION

Noviembre 25 de 1918. — Celia Piñeyro de Cavalli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Noviembre 16 de 1923). — Aviso No. 16.058.

v-1º diciembre

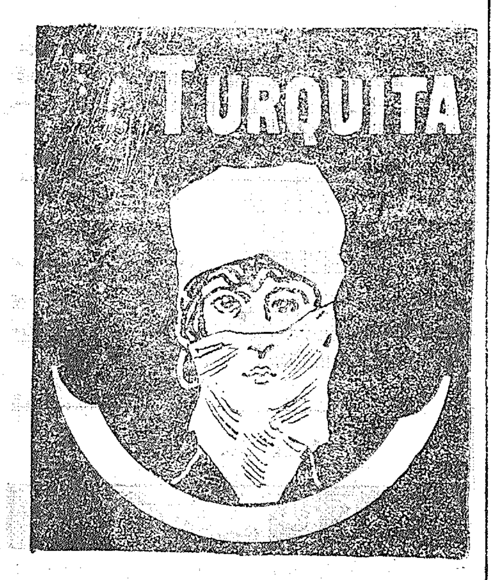
Acta No. 75.308

"MAGISTRAL"

Junio 10 de 1920. — González Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída en Noviembre 13 de 1923). — Aviso Nro. 16.397.

v-1º diciembre

Acta No. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída en Noviembre 14 de 1923). — Aviso No. 16.182.

v-1º diciembre

Acta No. 87.850

"PREDILECTOS"

Mayo 11 de 1922. — Jaime J. Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Noviembre 13 de 1923). — Aviso No. 16.417.

v-1º diciembre

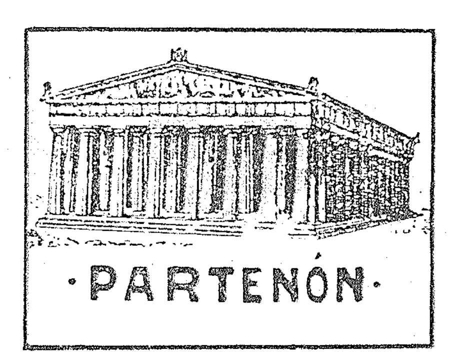
Acta No. 91.642



Diciembre 19 de 1922. — Héctor Meli. —Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (Modificada en Noviembre 16 de 1923). — Aviso No. 16.498.

v-1º diciembre

Acta No. 93.098



Marzo 14 de 1923. — Panigiotis Giotopulos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Noviembre 16 de 1923). — Aviso No. 16.499.

v-1º diciembre

Acta No. 96.072

"JAZMIN D'AZUR"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Noviembre 14 de 1923). — Aviso No. 16.443.

v-1º diciembre

Acta No. 96.797

"CITROSAN"

Octubre 5 de 1923. — Hijos de Atilio Massone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Noviembre 13 de 1923). — Aviso No. 16.441.

v-1º diciembre

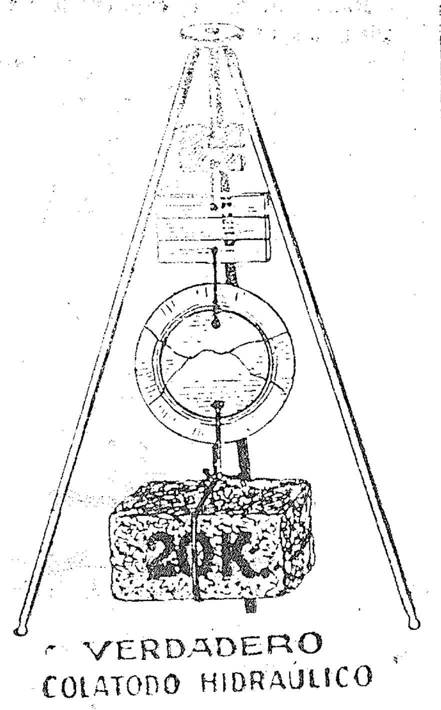
Acta No. 97.411.

DOLFI

Noviembre 12 de 1923. — Grande Distillerie Strasbourgeoise Pfister y Daul. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.380.

v-1º diciembre

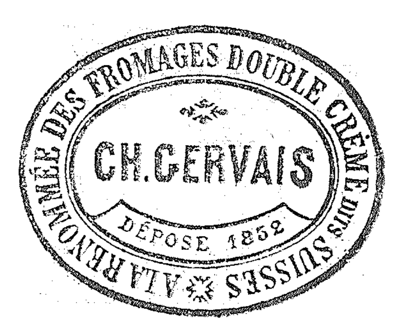
Acta No. 97.410



Noviembre 12 de 1923. — Juan Girardelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 16.376.

v-1º diciembre

Acta No. 97.412



Noviembre 12 de 1923. — Société Anónyme Fromageries Ch. Gervais. — Para distinguir quesos y quesillos en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.381.

v-1º diciembre

Acta No. 97.416

"SCUR"

Noviembre 12 de 1923. — Société Chimique Des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 16.386.

v-1º diciembre

Acta No. 97.417

"DERMARONE"

Noviembre 12 de 1923. — Société Chimique Des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 16.389.

v-1º diciembre

Acta No. 97.418

"CINNAMOL"

Noviembre 12 de 1923. — Société Chimique Des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.385.

v-1º diciembre

Acta No. 97.428

DANDELION
BRAND
Butter Color



Noviembre 12 de 1923. — Wells y Richardson Co. Inc. — Para distinguir preparaciones o ingredientes colorantes para productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 16.399.

v-1º diciembre

Acta No. 97.419.

"SCUR"

Noviembre 12 de 1923. — Société Chimique Des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.387.

v-1º diciembre

Acta No. 97.420

"DERMARONE"

Noviembre 12 de 1923. — Société Chimique Des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 16.390.

v-1º diciembre

Acta No. 97.421

"SCUR"

Noviembre 12 de 1923. — Société Chimique Des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.388.

v-1º diciembre

Acta No. 97.422

"MARQUES DEL MERITO"

Noviembre 12 de 1923. — José López de Carrizosa y Garvey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No. 16.392.

v-1º diciembre

Acta No. 97.423

"COLONEL"

Noviembre 12 de 1923. — St. Mungo Manufacturing Company, Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 16.391.

v-1º diciembre

Acta No. 97.424

"CHAMBERI"

Noviembre 12 de 1923. — Dionisio Corral. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 16.393.

v-1º diciembre

Acta No. 97.425

"GOROSAL"

Noviembre 12 de 1923. — Gorordo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.394.

v-1º diciembre

Acta No. 97.433

"RIVALIN"

Noviembre 12 de 1923. — Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.369.

v-1º diciembre

Acta No. 97.434

"HOLANDES"

Noviembre 12 de 1923. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.379.

v-1º diciembre

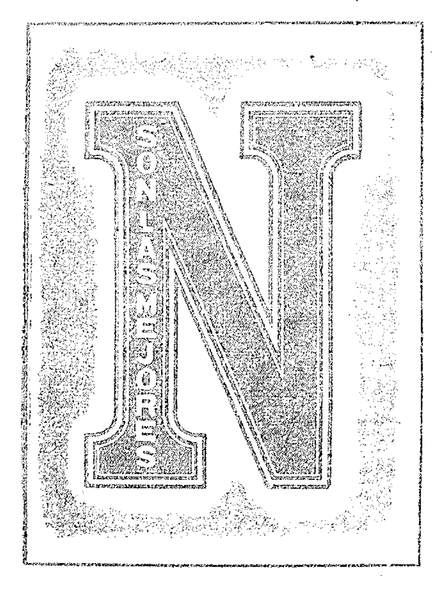
Acta. No. 97.435

"MI NOVELA"

Noviembre 12 de 1923. — Natalio B. Ruggeri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.423.

v-1º diciembre

Acta No. 97.436



Noviembre 12 de 1923. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir, máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas de la clase 5. — Aviso No. 16.350.

v-1º diciembre

Acta No. 97.438

"SUBLIME"

Noviembre 12 de 1923. — Sangrador, González Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: perfumería). —Aviso No. 16.422.

v-1º diciembre

Acta No. 97.437



Noviembre 12 de 1923. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.275.

v-1º diciembre

Acta No. 97.439



GUIA
DE PROPIETARIOS DE CAMPOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Noviembre 12 de 1923. — Gregorio Edelberg. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso No. 16.352.

v-1º diciembre

Acta No. 97.441

"VICENTA"

Noviembre 12 de 1923. — Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.424.

v-1º diciembre

Acta No. 97.442

NEERA

Noviembre 13 de 1923. — Fred Taylor y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.168.

v-1º diciembre

Acta No. 97.443

SPERO

Noviembre 13 de 1923. — Richard Haworth And Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.169.

v-1º diciembre

Acta No. 97.445

"FAVORITA"

Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Aviso No. 16.427.

v-1º diciembre

Acta No. 97.446

"SEMITIN"

Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. —Aviso No. 16.428.

v-1º diciembre

Acta No. 97.447

"FAVORITA"

Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceite de oliva y otros comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 16.429.

v-1º diciembre

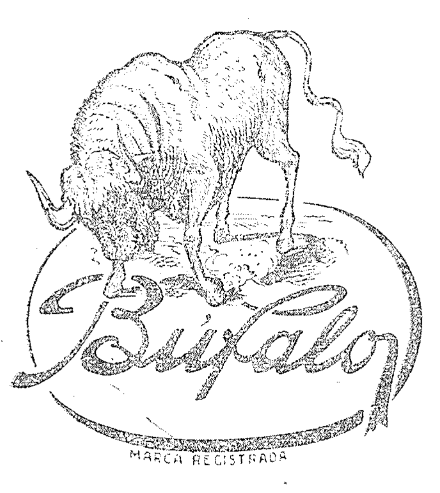
Acta No. 97.448



Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.395.

v-1º diciembre

Acta No. 97.449



Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.396.

v-1º diciembre

Acta No. 97.444

"DELICIA"

Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Aviso No. 16.430.

v-1º diciembre

Acta No. 97.450

"EXTRA PARIS"

Noviembre 13 de 1923. — Danani y Calvi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Menos cola).— Aviso No. 16.439.

v-1º diciembre

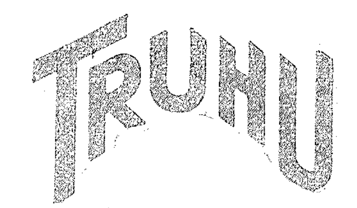
Acta No. 97.452

"FORESTAL"

Noviembre 13 de 1923. — Compañía de Tierras Maderas y Ferrocarriles La Forestal, Limitada. — Para distinguir extractos industriales en general, de la clase 1. — Aviso No. 16.440.

v-1º diciembre

Acta No. 97.453



Noviembre 13 de 1923. — Jersey Silk Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.436.

v-1º diciembre

Acta No. 97.454



Noviembre 13 de 1923. — S. A. Meili y Roesli Ltda, Guarda-muebles y Anexos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.434.

v-1º diciembre

Acta No. 97.456

BUENOS DIAS

Noviembre 13 de 1923. — Western Clock Company. — Para distinguir relojes, de la clase 8. — Aviso No. 16.433.

v-1º diciembre

Acta No. 97.457

Kepeco

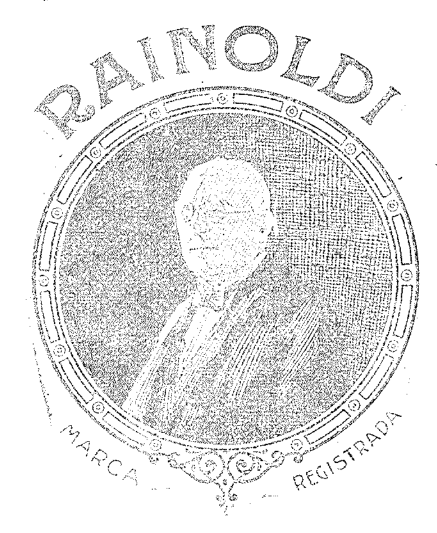
Noviembre 13 de 1923. — William Max Pohl. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.432.

v-1º diciembre

Acta No. 97.459

Noviembre 13 de 1923. — Nicolás F. Vetere y Cía. — Para distinguir producto de fundición, de herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 16.437.
v-1º diciembre

Acta No. 97.460



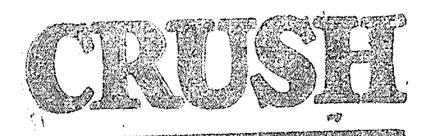
Noviembre 13 de 1923. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15.— Aviso No. 16.277.
v-1º diciembre

Acta No. 97.461



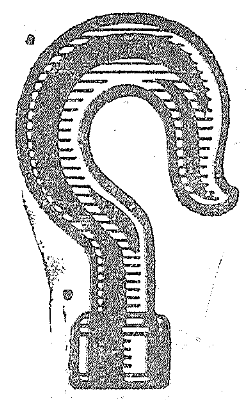
Noviembre 13 de 1923. — Rainoldi, Rolland y Aspesi. — Para distinguir telas y tejidos en ieneral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso No. 16.276.
v-1º diciembre

Acta No. 97.463



Noviembre 13 de 1923.—Orange Crush Co. — Para distinguir bebidas gaseosas, también en forma concentrada, jarabes y compuestss para hacerlos, de la clase 23. — Aviso No. 16.410.
v-1º diciembre

Acta No. 97.464



Noviembre 13 de 1923. — Thew, Hooker Gilbey, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.411.
v-1º diciembre

Acta No. 97.466



Noviembre 13 de 1923. — David Russell y Co. (Low y Bonar Ltd. Proprietors). — Para distinguir géneros de yute, lino, cáñamo y algodón; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.413.
v-1º diciembre

Acta No. 97.467



Noviembre 13 de 1923. — David Russell y Co. (Low y Bonar Ltd. Proprietors). — Para distinguir géneros de yute, lino, cáñamo y algodón; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.414.
v-1º diciembre

Acta No. 97.468

"EL COMPETIDOR"

Noviembre 13 de 1923. —Chiesa Hermanos, Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.407.
v-1º diciembre

Acta No. 97.469

"EL COMPETIDOR"

Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos, Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 16.404.
v-1º diciembre

Acta No. 97.470

"EL COMPETIDOR"

Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 16.405.
v-1º diciembre

Acta No. 97.471

"EL COMPETIDOR"

Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.403.
v-1º diciembre

Acta No. 97.472

"EL COMPETIDOR"

Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 16.402.
v-1º diciembre

Acta No. 97.473

"EL COMPETIDOR"

Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 16.401.
v-1º diciembre

Acta No. 97.474

"EL COMPETIDOR"

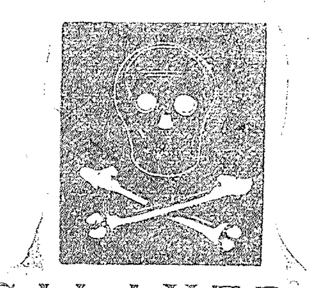
Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —Aviso No. 16.400.
v-1º diciembre

Acta No. 97.475

"EL COMPETIDOR"

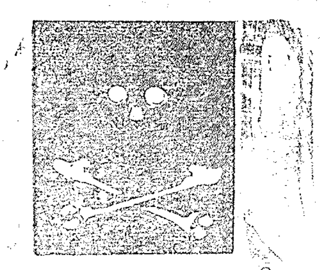
Noviembre 13 de 1923. — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.406.
v-1º diciembre

Acta No. 97.477



Noviembre 13 de 1923. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir venenos para cueros y hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso No. 16.416.
v-1º diciembre

Acta Nro. 97.478



CALAVERA

Noviembre 13 de 1923. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir antisárnicos; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.415.
v-1º diciembre

Acta No. 97.476



GRIPE WATER

Noviembre 13 de 1923. — W. Woodward (1920). Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.412.
v-1º diciembre

Acta Nro. 97.479

"CIANARSENOL"

Noviembre 13 de 1923. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 16.456.
v-1º diciembre

Acta Nro. 97.480

Gossages "Magical" Soap

Noviembre 14 de 1923. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.466.
v-1º diciembre

Acta Nro. 97.481



Noviembre 14 de 1923. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. —Aviso Nro. 16.467.
v-1º diciembre

Acta Nro. 97.482



Noviembre 14 de 1923. — Marechal Ruchon y Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.469.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.483



Noviembre 14 de 1923. — Marechal Ruchon y Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.470.

v-1º diciembre

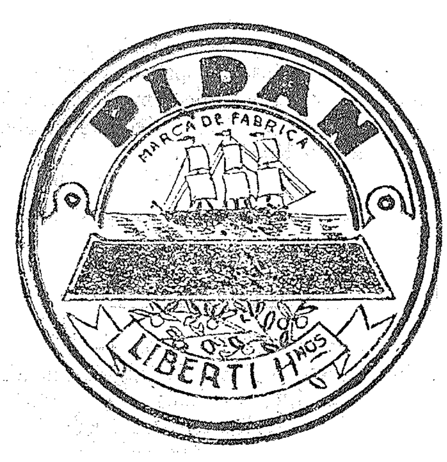
Acta Nro. 97.485

"AVANCE"

Noviembre 14 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.472.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.486



Noviembre 14 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 16.473.

v-1º diciembre

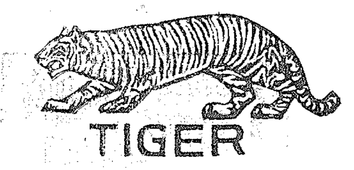
Acta Nro. 97.489

NEOBY (H G)

Noviembre 14 de 1923. — Condou, Lefort y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 16.476.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.490



Noviembre 14 de 1923. — R. S. Lauterjung y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.448.

v-1º diciembre

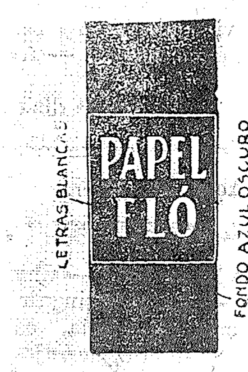
Acta Nro. 97.487

"THE FAVOURITE"

Noviembre 14 de 1923. — Feeney y Co. — Para distinguir jabones; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.474.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.495



Noviembre 14 de 1923. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso número 16.453.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.496



Noviembre 14 de 1923. — Rafael Nieto y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 16.445.

v-1º diciembre

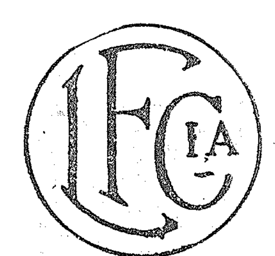
Acta Nro. 97.497



Noviembre 14 de 1923. — Rafael Nieto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.444.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.498



Noviembre 14 de 1923.—Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.446.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.499



Noviembre 14 de 1923.—Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.447.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.500



Noviembre 14 de 1923. — Pedro Robertie.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.454.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.502



Noviembre 14 de 1923. — S. M. Bixby y Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 16.459.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.503



Noviembre 14 de 1923. — S. M. Bixby y Company. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado; de la clase 14.— Aviso Nro. 16.460.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.504



Noviembre 14 de 1923. — S. M. Bixby y Company. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado; de la clase 14.— Aviso Nro. 16.461.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.505



Noviembre 14 de 1923. — The Dayton Fan And Motor Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.462.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.506



Noviembre 14 de 1923. — Ames Shovel And Tood Company. — Para distinguir palas, azadas y azadones en general; de la clase 10. — Aviso número 16.463.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.508

"SPARTON"

Noviembre 14 de 1923. — Pablo Faye. —Para distinguir accesorios eléctricos para automóviles; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.438.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.510

"TRES CHIC"

Noviembre 14 de 1923.—Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 16.465.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.511

"LECHE DE AZUCENAS"

Noviembre 15 de 1923. — N. J. Herrera Mac Lean. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. —Aviso Nro. 16.370.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.514

"ESTERLINA"

Noviembre 15 de 1923. — Jaime Gibert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.480.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.512



Noviembre 15 de de 1923. — Jacinto Forés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.478.

v-1º diciembre

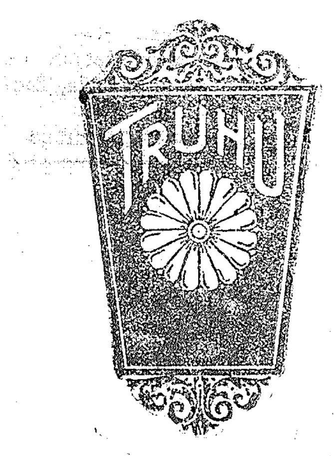
Acta Nro. 97.515

"LISIBA VARELINA"

Noviembre 15 de 1923. — Angel Rossi y Nicolás Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 16.442.

v-1º diciembre

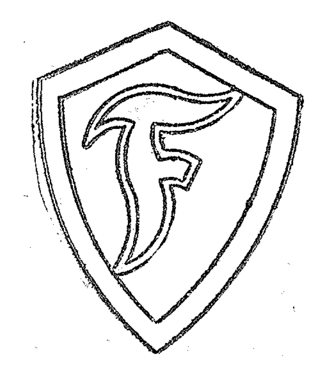
Acta Nro. 97.517



Noviembre 15 de 1923. — Jersey Silk Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. — Aviso número 16.483.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.518



Noviembre 15 de 1923. — The Firestone Tire and Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso número 16.482.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.519

"POR - SEAL"

Noviembre 15 de 1923. — Truscon Steel Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 16.484.

v-1º diciembre

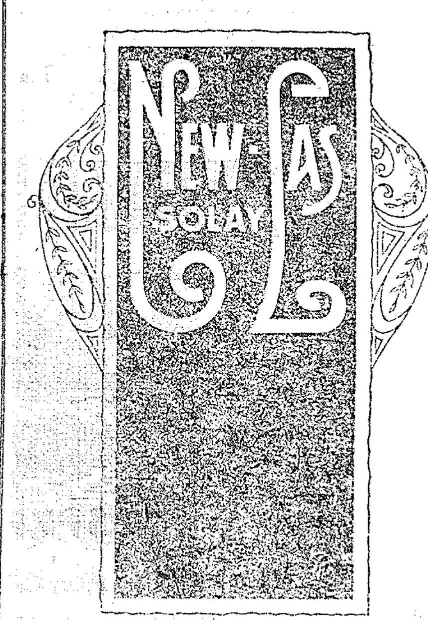
Acta Nro. 97.520

"STONETEX"

Noviembre 15 de 1923. — Truscon Steel Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 16.485.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.521



Noviembre 15 de 1923. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.468.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.522

"DERMOSINA"

Noviembre 15 de 1923. — Juan Fernández Langlois (que firma Juan F. Langlois). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.486.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.524

"EPTALGINA"

Noviembre 16 de 1923. — Juan A. Vassallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.510.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.525

"LACTOMANNITASE"

Noviembre 16 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.511.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.527



Noviembre 16 de 1923. — Kay y Cía. —Para distinguir conservas de frutas; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.513.

v-1º diciembre

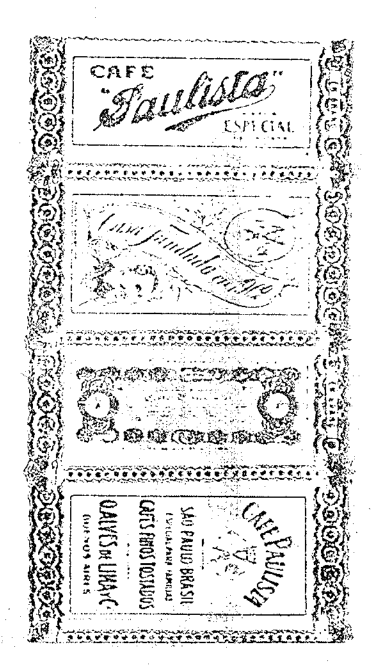
Acta Nro. 97.528



Noviembre 16 de 1923. — Kay y Cía. —Para distinguir duraznos en almíbar; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.532.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.529



Noviembre 16 de 1923. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir café; de la clase 22. — Aviso número 16.514.

v-1º diciembre

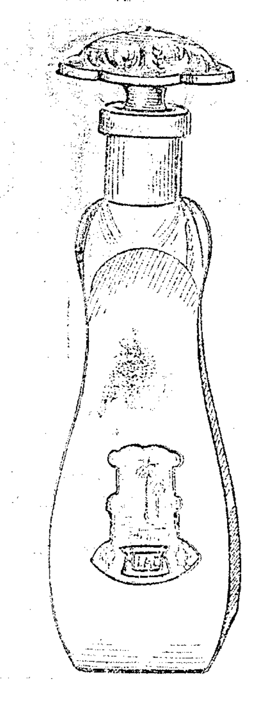
Acta No. 97.532



Noviembre 16 de 1923. — Emerson Drug Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.517.

v-1º diciembre

Acta No. 97.530



Noviembre 16 de 1923. — Enrique Benguria B. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.515.

v-1º diciembre

Acta No. 97.536



Noviembre 16 de 1923. — Luis Dellepiane. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 16.500.

v-1º diciembre

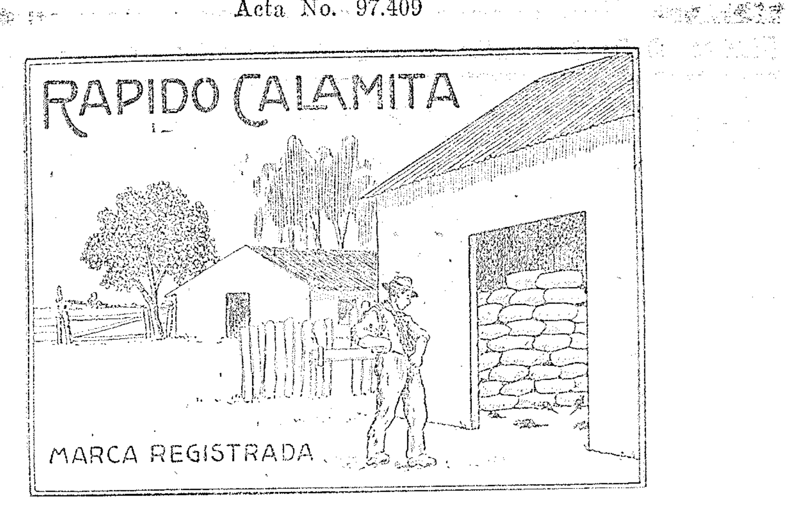
Acta No. 97.537



Noviembre 16 de 1923. — Luis Dellepiane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.501.

v-1º diciembre

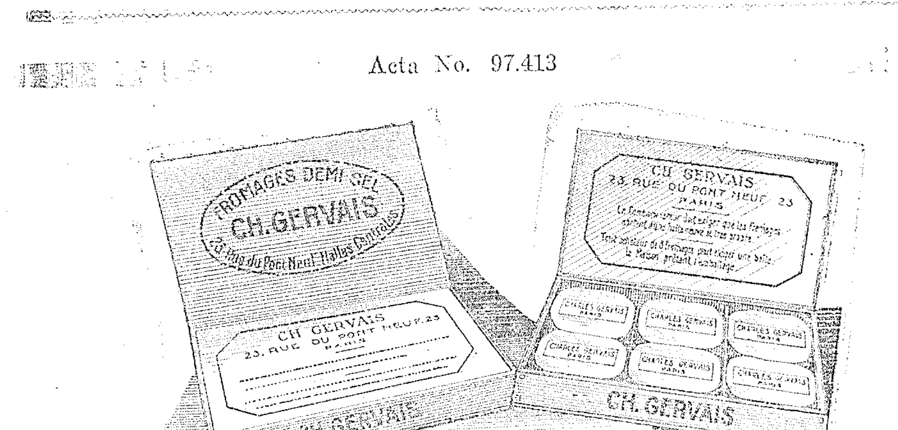
Acta No. 97.409



Noviembre 12 de 1923. — Guido Ale mano.—Para distinguir producto químico para destrucción de roedores, de la clase 1. — Aviso No. 16.375.

v-1º diciembre

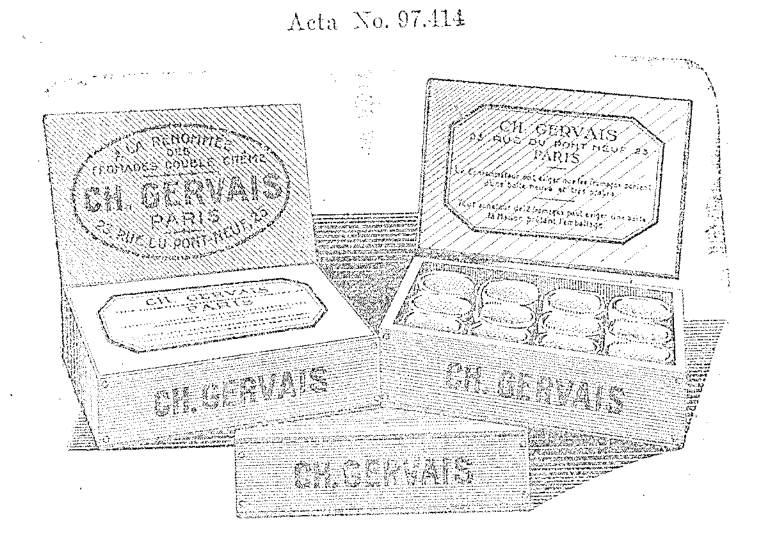
Acta No. 97.413



Noviembre 12 de 1923. — Societé A nónyme Fromageries Ch. Gervais.—Para distinguir quesos y quesillos en gene ral, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 16.382.

v-1º diciembre

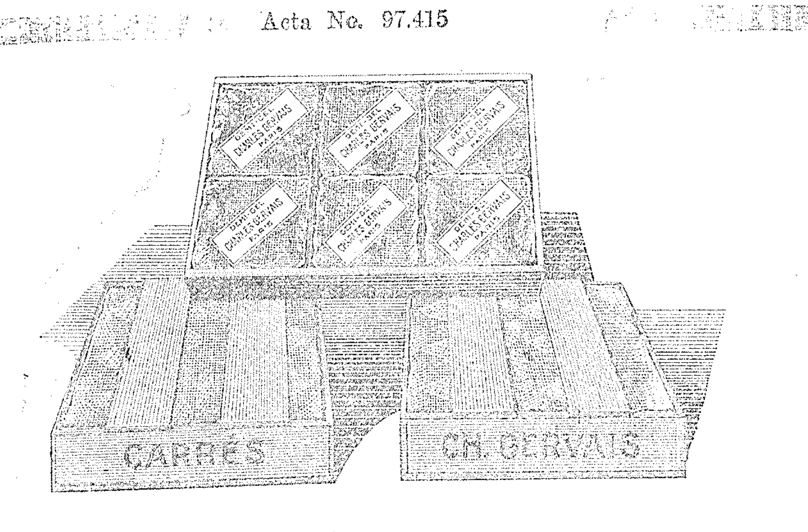
Acta No. 97.414



Noviembre 12 de 1923. — Societé A nónyme Fromageries Ch. Gervais.—Para distinguir quesos y quesillos en general, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 16.383.

v-1º diciembre

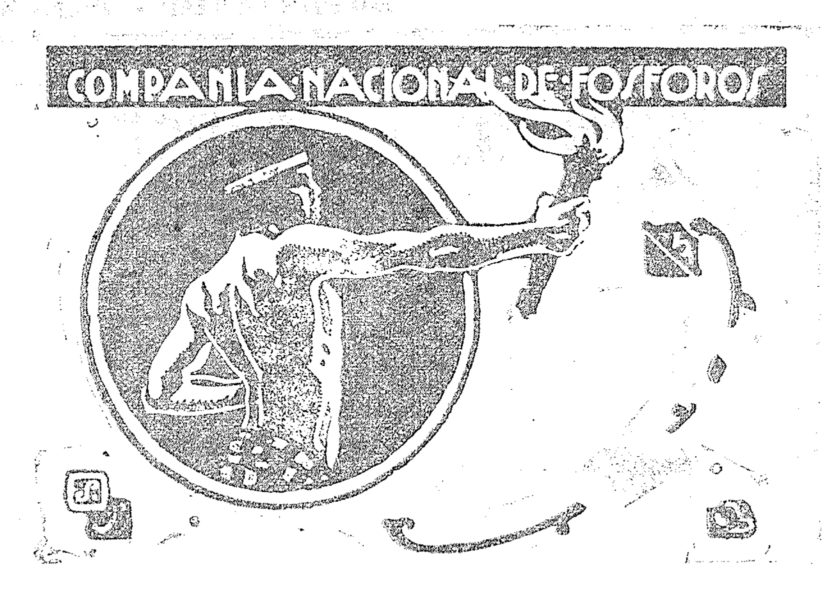
Acta No. 97.415



Noviembre 12 de 1923. — Societé A nónyme Fromageries Ch. Gervais.—Para distinguir quesos y quesillos en gene ral, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 16.384.

v-1º diciembre

Acta No. 97.426



Noviembre 12 de 1923. — Compañía Nacional de Fósforos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, ra pés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.335.

v-1º diciembre

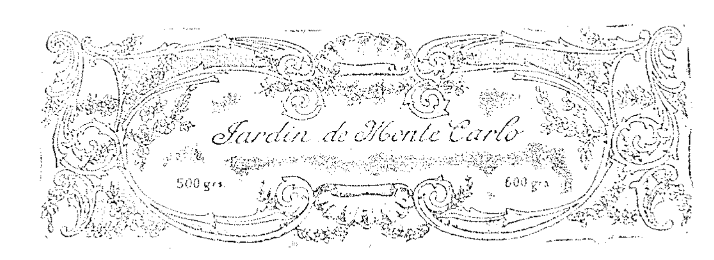
Acta No. 97.427



Noviembre 12 de 1923. — Juan Ca sagrande e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos cereales, harinas y productos en general de panadería, fectureria, fidería, pastelería y confitería). — Aviso No. 16.398.

v-1º diciembre

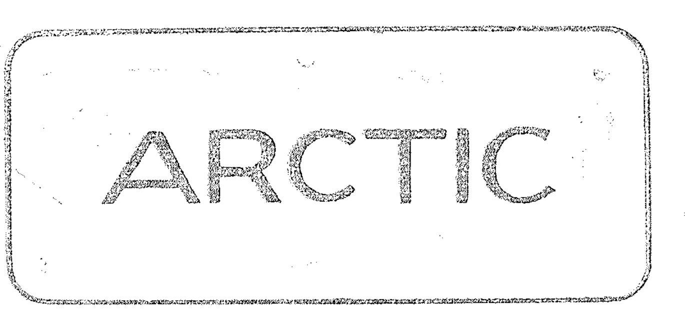
Acta No. 97.429



Noviembre 12 de 1923. — Eduard Weiss. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí a, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. 16.419.

v-1º diciembre

Acta No. 97.432



Noviembre 12 de 1923. — Aktiebo laget Arctic. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilaci ón, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, ap aratos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ro pa, de la clase 14. — Aviso No. 16.367.

v-1º diciembre

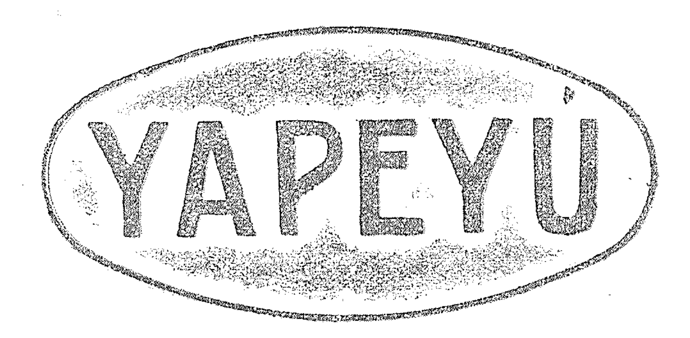
Acta No. 97.431

RHUM DE LA GARDE

Noviembre 12 de 1923. — Víctor Gaillard. — Para distinguir rhum en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.378.

v-1º diciembre

Acta No. 97.446



Noviembre 12 de 1923. — Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.420.

v-1º diciembre

Acta No. 97.451



Noviembre 13 de 1923. — Máximo Balma. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 16.377.

v-1º diciembre

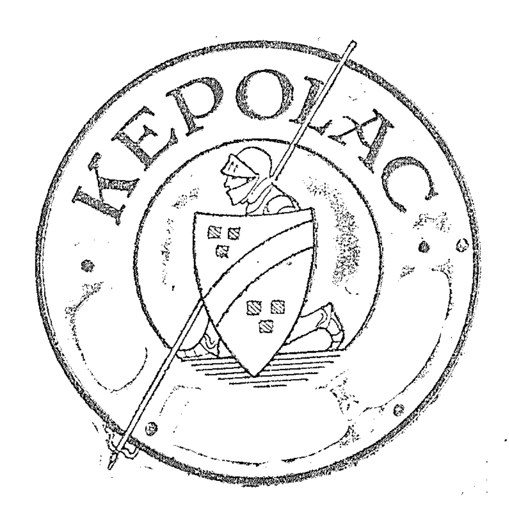
Acta No. 97.455

ACME-INTERNATIONAL X-RAY COMPANY

Noviembre 13 de 1923. — Acme. International X-Ray Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.435.

v-1º diciembre

Acta No. 97.458



Noviembre 13 de 1923. — William Max Pohl. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 16.431.

v-1º diciembre

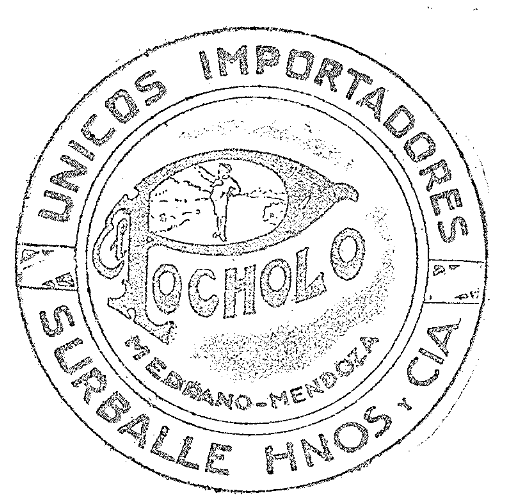
Acta No. 97.462



Noviembre 13 de 1923. — L. Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 16.408.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.484



Noviembre 14 de 1923. — Surballe Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.471.

v-1º diciembre

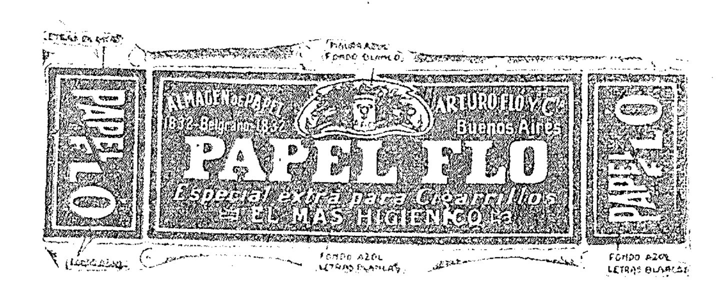
Acta Nro. 97.488



Noviembre 14 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.475.

v-1º diciembre

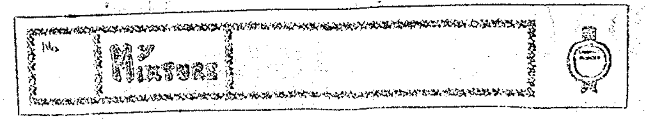
Acta Nro. 97.491



Noviembre 14 de 1923. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.450.

v-1º diciembre

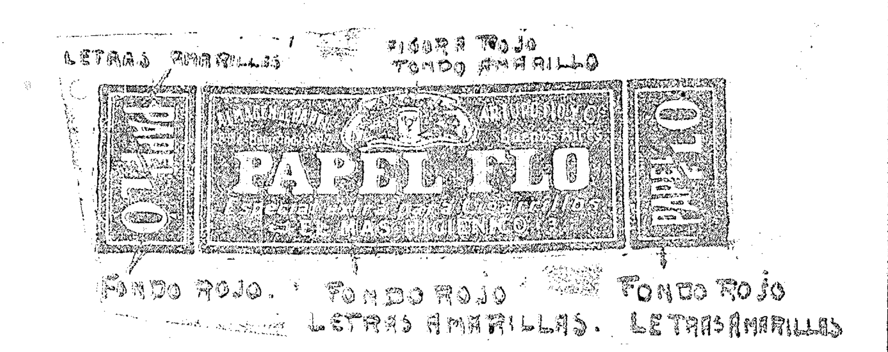
Acta No. 97.465



Noviembre 13 de 1923. — C. Rebaz zini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 16.409.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.492



Noviembre 14 de 1923. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.449.

v-1º diciembre

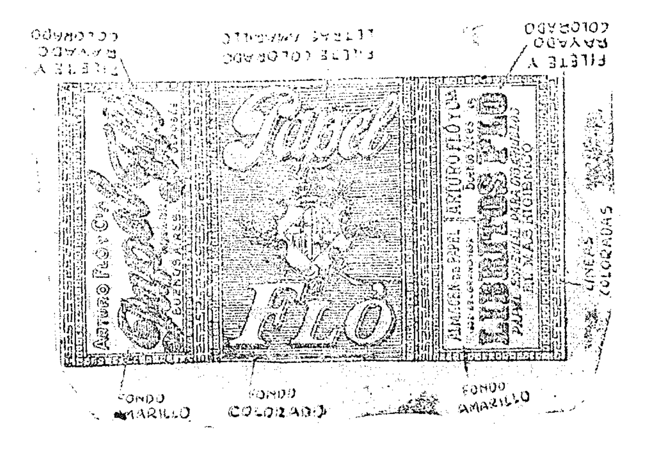
Acta Nro. 97.493



Noviembre 14 de 1923. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.451.

v-1º diciembre

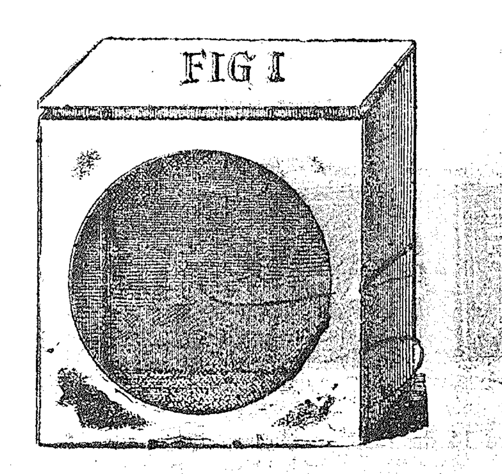
Acta Nro. 97.494



Noviembre 14 de 1923. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso Nro. 16.452.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.501







Noviembre 14 de 1923. — Mainetti y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Menos yerba mate, achicoria, tées, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. (Envase). — Aviso Nro. 16.455.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.507

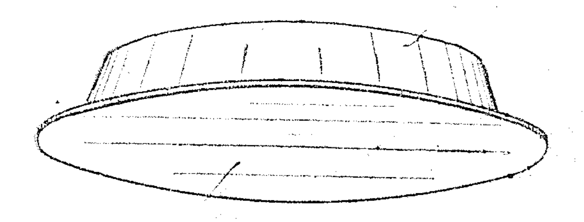
Federal

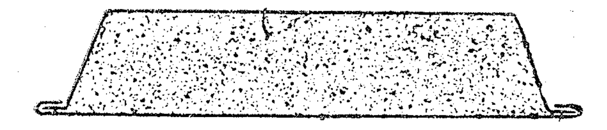
Telephone & Telegraph Co.

Noviembre 14 de 1923. — Federal Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 16.464.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.509





Noviembre 14 de 1923. — Aicardo Urbe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase (Envase). — Aviso Nro. 16.179.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.513



Noviembre 15 de 1923. — M. y R. Rodríguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 16.479.

v-1º diciembre

Acta No. 97.538

68

Luis Dellepiane

Noviembre 16 de 1923. — Luis Dellepiane. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 16.502.

v-1º diciembre

Acta No. 97.540

"TESORO DE LA INFANCIA"

Noviembre 16 de 1923. — Eduardo Sánchis. — Para distinguir jarabe, de la clase 2. — Aviso No. 16.496.

v-1º diciembre

Acta No. 97.541

"MASLANTE"

Octubre 16 de 1923. — Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.495.

v-1º diciembre

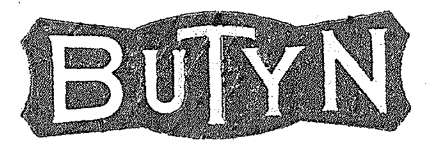
Acta No. 97.542

"PARMACK"

Octubre 16 de 1923. — Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.494.

v-1º diciembre

Acta No. 97.543



Noviembre 16 de 1923. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 26.493.

v-1º diciembre

Acta No. 97.544



Noviembre 16 de 1923. — R. A. Mumm. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 16.509.

v-1º diciembre

Acta No. 97.545

CELANESE

Noviembre 16 de 1923. — British Celanese Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.491.

v-1º diciembre

Acta No. 97.546

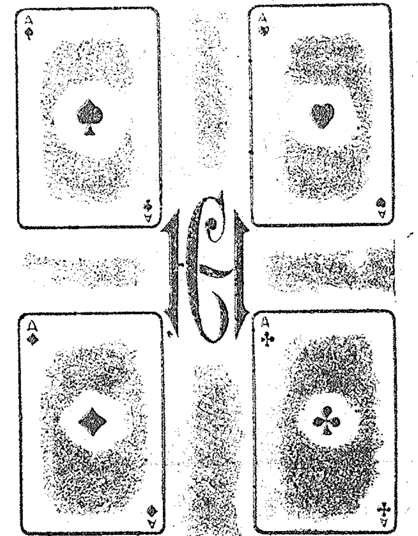
CELANESE

Noviembre 16 de 1923. — British Celanese Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.490.

v-1º diciembre

Acta No. 97.548

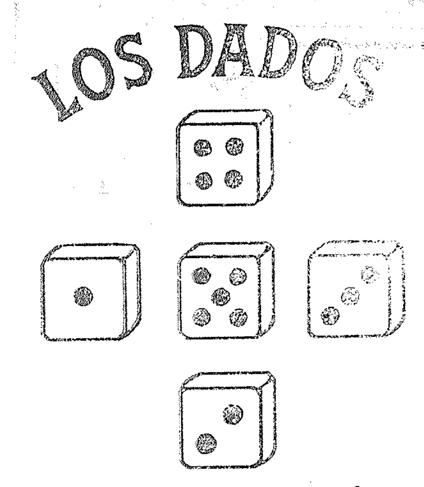
"CUATRO ASES"



Noviembre 16 de 1923. — Churba Hermanos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.504.

v-1º diciembre

Acta No. 97.549



Noviembre 16 de 1923. — Churba Hermanos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16505.

v-1º diciembre

Acta No. 97.539

"SALVAVIDAS INFANTILES"

Noviembre 16 de 1923. — Eduardo Sánchis. — Para distinguir jarabe, de la clase 2. — Aviso No. 16.947.

v-1º diciembre

Acta No. 97.552

"BRAN"

Noviembre 16 de 1923. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16508.

v-1º diciembre

Acta No. 97.553

"COLONOS UNIDOS"

Noviembre 17 de 1923. — Juan de la Cruz Trejo, Manuel Torrado y Santiago Díaz. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso No. 16.521.

v-1º diciembre

Acta No. 97.430

"GECOPHONE"

Noviembre 12 de 1923. — Jaime Yankelevich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.418.

v-1º diciembre

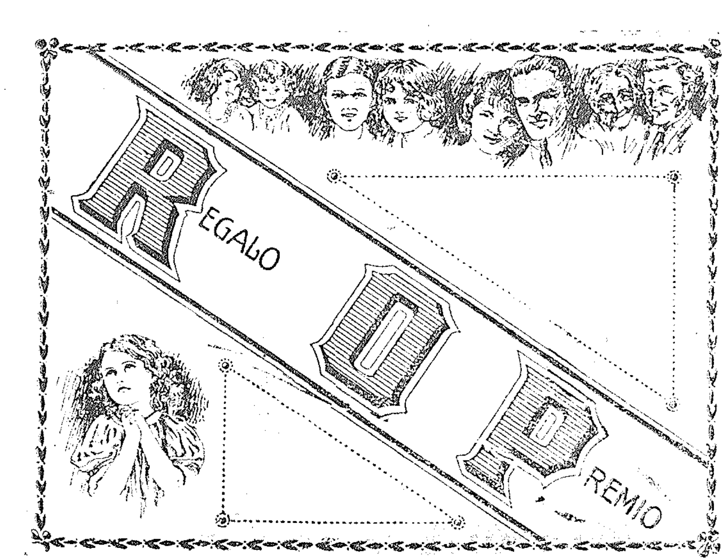
Acta No. 84.074



Septiembre 23 de 1921. — Domenico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 16 de 1923). — Aviso No. 16.057.

v-1º diciembre

Acta No. 96.223



Agosto 31 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. (Modificada en Noviembre 14 de 1923). — Aviso No. 16.45[illegible].

v-1º diciembre

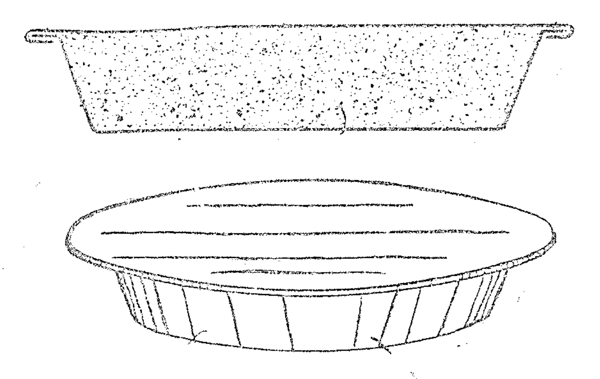
Acta Nro. 97.516



Noviembre 15 de 1923. — Lino Tafi y Elisa Pizzorno de Tafi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.368.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.523



Noviembre 16 de 1923. — Aicardo Urbe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (Env).—Aviso Nro. 16.180.

v-1º diciembre

Acta Nro. 97.526



Noviembre 16 de 1923. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pinturas en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 16.512.

v-1º diciembre

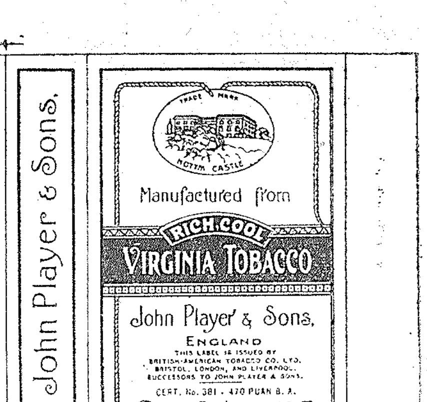
Acta No. 97.533



Noviembre 16 de 1923. — Alfred Flisson. — Para distinguir sondas, bujías, fajas, bragueros y todo instrumento de cirugía de goma caucho, de la clase 6. — Aviso No. 16.518.

v-1º diciembre

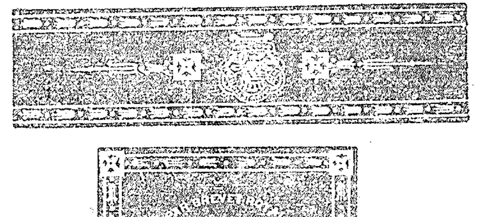
Acta No. 97.531

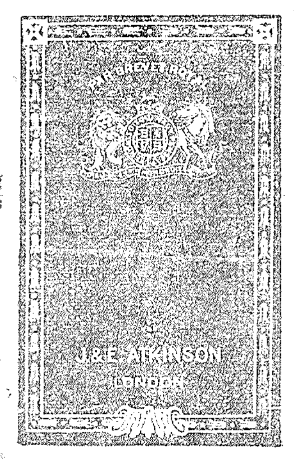


Noviembre 16 de 1923. — British-American Tobacco Co. — Ltd. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.— Aviso No. 16.516.

v-1º diciembre

Acta No. 97.534

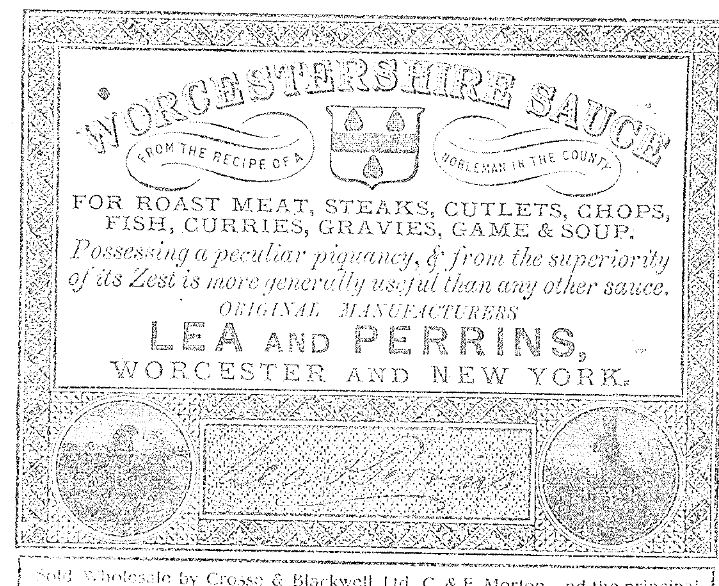




Noviembre 16 de 1923. — J. y E. Atkinson Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 16.519.

v-1º diciembre

Acta No. 97.535



Sold Wholesale by Crosse & Blackwell, Ltd., C. & E. Morton, and the principal Dealers in Oilmen's Stores, London: John Duncan's Sons, New York; Mr. Geo. Shrimpton, Sydney and Melbourne: Geo. Wills & Co., Adelaide, Fremantle, and Perth: Neill & Co., Dunedin; Levin & Co. and W. & G. Turnbull & Co., Wellington: Chrystall & Co., Christchurch; Weir, Scott, & Co. and Rogers & Co., Valparaiso: J. M. Douglas & Co. and C. E. Colson & Son, Montreal.
Registered according to Act of Congress, in the United States Patent Office, in the year 1882.

Noviembre 16 de 1923. — Lea y Perrins. — Para distinguir salsas en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.520.

v-1º diciembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. Jose I. Maraspin, secretario.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL